



*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

**ACTA DEL TRIBUNAL EVALUADOR**

**Concurso n° 21: Técnico Jurídico – Sede Córdoba**

I. A los 27 del mes de febrero de 2015 el Tribunal Evaluador designado por Resolución ING 2595/14 para intervenir en el Concurso n° 21 e integrado por Gabriela Álvarez Juliá, Secretaria de Fiscalía General, Carlos Martín Amad, Fiscal General y Marcelo Gustavo Agüero Vera, Fiscal de la Procuración General de la Nación, se encuentra en condiciones de presentar a la Autoridad de Aplicación la corrección de los exámenes de los aspirantes al ingreso democrático e igualitario al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías Federales de Bell Ville, de Río Cuarto y de Villa María, Provincia de Córdoba, a las Fiscalías Federales n° 1, 2 y 3 de Córdoba, a las Fiscalías n° 1, 2 y 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba y a la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

II. El artículo 57 del *Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* (Resolución PGN 507/14, en adelante, el “Reglamento de Ingreso”) dispone que las pruebas de oposición serán confeccionadas por la Autoridad de Aplicación y corregidas por el Tribunal Evaluador a través de un mecanismo que asegure mantener el anonimato. Este Tribunal recibió los exámenes correspondientes a doscientos veintitrés (223) postulantes, numerados correlativamente: del 1 al 31 para los sobres del primer turno (martes 9 hs.); del 1 al 45 para los sobres del segundo turno (martes 14 hs.); del 1 al 62 para los sobres del tercer turno (miércoles 9 hs.); del 1 al 42 para el cuarto turno (miércoles 14 hs.); y del 1 al 43 para el último turno (jueves 9 hs.).

Es necesario consignar la circunstancia ocurrida con los siguientes exámenes: sobres 16, 20 y 21 del primer turno (martes 9 hs.); sobre 13 del segundo turno (martes 14 hs.); sobres 15, 34, 38, 47 y 54 del tercer turno (miércoles 9 hs.); sobres 15, 16, 32 y 33 del cuarto turno (miércoles 14 hs.); y sobre 24 del quinto turno (jueves 9 hs.).

Los postulantes, al redactar el examen en forma de escrito como si lo hicieran en el rol de fiscal, mencionaron en el encabezado, refiriéndose en primera persona del singular, a nombres propios o siglas que no inequívocamente son pseudónimos o nombres de fantasía. Ello hace pensar al

Tribunal que en estos casos podría haberse perdido el carácter anónimo de los exámenes. Debido a ello, se solicita que la Autoridad de Aplicación verifique si se trata de los nombres de los concursantes o si se trató de nombres de fantasía utilizados a los fines de la redacción. De ocurrir el primero de los casos, la Autoridad de Aplicación deberá disponer la exclusión del postulante del concurso.

Por otro lado, los sobres 20 y 21 del primer turno (martes 9 hs.) no contenían examen alguno en su interior.

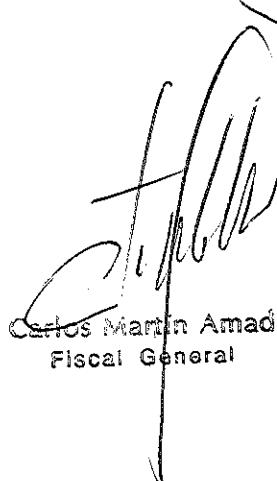
**III. Criterios de evaluación.** El examen elaborado por la Autoridad de Aplicación contiene dos (2) partes: un caso práctico y una pregunta teórica cuya respuesta no podía exceder los quince (15) renglones. La evaluación, de todas formas, fue global para ambas partes.

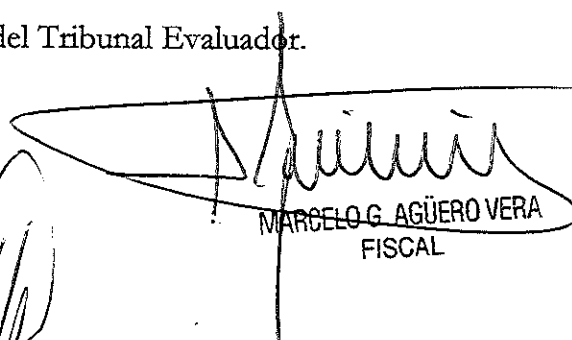
En lo que respecta al caso, se otorgará 70 % de los puntos por el grado de argumentación y fundamentación jurídica, un máximo de 10 % por coherencia de la redacción y ortografía, un máximo de 20 % por la utilización pertinente de doctrina y jurisprudencia.


En el Anexo se describe someramente cada examen y se lo califica de acuerdo a las pautas descriptas.

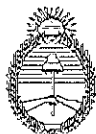
**IV.** En función de lo expuesto, se entregan a la Secretaría Técnica, Disciplinaria y de Recursos Humanos doscientos veintitrés (223) exámenes numerados y corregidos de conformidad con el modo y las pautas señalados anteriormente, y se le solicita que devele la identidad de los concursantes para proceder a la ponderación de los antecedentes.

Con ello, se da por concluido el acto firmando en conformidad los integrantes del Tribunal Evaluador.

  
Carlos Martín Amad  
Fiscal General

  
MARCELO G. AGÜERO VERA  
FISCAL

  
GABRIELA ALVAREZ JULIA  
SECRETARIA



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

## ANEXO

MARTES 18 - 9 HS. (31 EXÁMENES)

### SOBRE 1

*Examen que comienza con la frase "...Que a los fines de la investigación"*

#### Caso:

Comienza sosteniendo la competencia federal, sin mayor fundamento. Expone respecto a la inconstitucionalidad del artículo 196 y argumenta de manera suficiente sobre este aspecto. Se aboca a tratar la cuestión de la calificación descartando la correspondiente al artículo 181 del C.P. y sosteniendo que debe continuarse con la línea de investigación de la Procelac ante la posibilidad de la existencia de maniobras de evasión y comercio irregular. Sin perjuicio de ello, no realiza una calificación específica dentro de la Ley penal Tributaria. Indica medidas probatorias, las que resultan imprecisas (no detalla que testigos y a qué efecto se los cita o a qué organismo deben librarse oficios, o a quién debe recibirse declaración indagatoria, etc.). Diferencia las medidas que deben efectuarse con la Procelac y aquellas que deben ser requeridas al Juez. En este aspecto no justifica de manera correcta la medida urgente al requerir se dicte la prisión preventiva de los titulares de la sociedad en cuestión, no especificando quienes son imputados y las sociedades. La redacción y ortografía es correcta. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 40 puntos.

#### Pregunta:

Responde la pregunta de manera correcta pero con fundamentos errados ya que se basa en la competencia del ministerio público de la defensa con cita de resolución, dejando de lado la normativa constitucional y de competencia que establecen parámetros al respecto.

Calificación: 1 punto.

**El Tribunal califica el examen con 41 puntos.**

## **SOBRE 2**

*Examen que comienza con la frase: "...Ministerio Público Requiere Instrucción".*

### **Caso:**

En formato de requerimiento de instrucción comienza describiendo el objeto y se aboca al tratamiento de la calificación legal, la que define con el lavado de activos (artículo 303 C.P.), estableciendo asimismo la localización de los silos para confirmar la competencia federal. Retoma la temática de la calificación legal y establece que debe circunscribirse a los delitos de encubrimiento (artículo 277 C.P.) y lavado de activos (artículo 303 C.P.) y en cuanto al delito de usurpación requiere la formación de incidente. En este aspecto no toma en cuenta posibles maniobras de evasión tributaria y no fundamenta de manera congruente la formación incidental de uno de los delitos investigados. Tampoco evalúa la posibilidad de un concurso o delito medio. Define los sujetos de la imputación (Renci y Aurelio) sin perjuicio de que puedan existir nuevas imputaciones con el transcurrir de la investigación. No desarrolla los motivos de la imputación a los nombrados. Describe los hechos y reitera la calificación legal de usurpación y lavado de activos. Elabora y requiere medidas de prueba. Expone respecto a las testimoniales de los preventores la posible existencia de parcialidad sin fundamentos precisos y sin las citas correspondientes. La prueba informativa se encuentra especificada de manera correcta. Solicita indagatoria de los dos imputados y realiza petitorio. No distingue tal como lo establece la consigna aquellas medidas que pueden efectuarse desde la fiscalía, con intervención de Procelac y cuáles deben ser requeridas al juez. Tampoco brinda tratamiento a la inconstitucionalidad del artículo 196 del C.P.P.N. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 40 puntos.

### **Pregunta:**

No fue respondida.

Calificación: 0 punto.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**



*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

**SOBRE 3**

*Examen que comienza con la frase: "...A los fines de contestar la vista..."*

**Caso:**

A modo de requerimiento de instrucción, sostiene la afectación de intereses económicos de la República y la posibilidad del delito de evasión tributaria, sosteniendo la competencia federal. Brinda argumentos respecto a la inconstitucionalidad de oficio, sosteniendo que resulta inconducente. Efectúa cita sin especificar. Refiere que es errónea la calificación legal efectuada entendiendo y argumentado que no se encuentran presentes los extremos requeridos por ese tipo penal. Además advierte sobre la posibilidad de que se traten de terrenos privados. Considera que debe impulsarse la acción de acuerdo a las pautas investigativas de MPF. Describe las investigaciones realizadas por este organismo. No establece puntualmente que tipos penales se aplican y solo enuncia como sujeto de imputación a la firma "Investmen ER SA". Efectúa cita de Corte. No toma en cuenta la posibilidad de una asociación ilícita fiscal. Enumera las diligencias probatorias distinguiendo cuales deben efectuarse con colaboración de Procelac. Sin embargo estas solo se relacionan con la firma de mención sin tener en cuenta otros posibles sujetos de investigación. Las testimoniales a contadores y abogados de prestigio no parecen adecuadas y podría haberse requerido la intervención de peritos oficiales en ese caso. Requiere indagatorias y allanamientos al Juez mencionado a la firma "Karrol", lo cual resulta pertinente. Asimismo solicita embargos y medidas cautelares urgentes y realiza petitorio. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 48 puntos.

**Pregunta:**

Considera que los intereses de la Nación no están en juego y sostiene que no resulta competente la Justicia Federal. Enumera artículos de la C.N. y concluye que resulta una disputa entre particulares que debe dirimirse en los tribunales ordinarios. Agrega que para debatir este desequilibrio debe recurrirse a la ley de Defensa del Consumidor. No toma en cuenta para elaborar la respuesta lo preceptuado en el artículo 18 de la C.N. y lo normado en la ley de competencia. (Ley n° 48).

Calificación: 4 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 52 puntos.**

#### **SOBRE 4**

*Examen que comienza con la frase: "...De acuerdo a lo solicitada..."*

#### **Caso:**

Inicia la respuesta a modo de informe estableciendo las obligaciones de efectuar denuncias por parte de los preventores. Entiende que el caso no refleja claridad para establecer la competencia federal, no obstante se inclina a pensar "...que abarca todos los delitos de juzgamiento en la justicia Provincial o Federal". Tal conclusión resulta imprecisa y sin fundamentos. Requiere medidas respecto del lugar y brinda especificaciones sobre la medida de rastros y la importancia del momento de la investigación. Retoma la mención en cuanto al objeto de la investigación, sosteniendo que la misma es de competencia federal, en razón de que el delito resulta ser el de evasión agravada de acuerdo a los montos establecidos y a la imposibilidad de individualizar a todos los socios de la empresa KARROL SRL. Cita el artículo 116 de la C.N. y argumenta respecto al bien jurídico protegido, mencionando doctrina al respecto. Enuncia en forma incorrecta la ubicación del tipo penal en trato –evasión agravada-(C.P.P.N). Imputa a la Sra. Renci y a otros integrantes de la sociedad, sin mayores especificaciones. No toma en cuenta la posibilidad de una asociación ilícita fiscal. Describe la maniobra de evasión de manera aceptable y solicita medida a la AFIP a los fines de la determinación de la deuda. Menciona a la Unidad fiscal de manera errónea en virtud de la actual creación de la Procelac. Sugiere medidas probatorias las que son desarrolladas de manera desordenada y sin mayores especificaciones, como por ejemplo a quienes debe recibirse declaración y a qué tenor. No cita jurisprudencia. La redacción es confusa y en parte desordenada y la argumentación de la calificación legal es contradictoria.

Calificación: 35 puntos.

#### **Pregunta:**

Sostiene que no es aplicable la competencia federal por el tipo de contienda de que se trata. Establece la excepcionalidad de la competencia federal y que el caso corresponde a la justicia ordinaria. No tiene en cuenta la normativa constitucional aplicable y la ley de competencia.

Calificación: 1 punto.

**El Tribunal califica el examen con 36 puntos.**



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**SOBRE 5**

*Examen que comienza con la frase: "...FORMULA REQUERIMIENTO DE INSTRUCCIÓN"*

Caso:

En forma de requerimiento solicita se proceda a la instrucción estableciendo la justicia federal como competente. Cita Leyes n° 24769 y 26735. -Evasión fiscal-. Trata sucintamente el planteo de inconstitucionalidad de oficio. Respecto a la tipificación, entiende que resulta inapropiada la del artículo 181 C.P. dado la existencia de una figura más gravosa, relacionada con los delitos Tributarios. Respecto a Renci y Aurelio entiende por principio de oportunidad que no existe al momento conducta reprochable. No desarrolla argumentación alguna en cuanto a la aplicación del principio mencionado. Realiza y explica encuadre jurídico de acuerdo a la investigación de Procelac y adecua la calificación en el artículo 1 de la ley 24769, describiendo sintéticamente la maniobra. No describe contra quien efectúa imputación. No prevé asociación ilícita fiscal y tampoco un posible concurso de delitos o delito medio, si determinar qué resultado tiene la posible usurpación. Solicita medidas de prueba las que se encuentran correctamente descriptas sin perjuicio que no cumple completamente con la consigna al no diferenciar en cuales debe solicitarse intervención de la unidad fiscal y cuales deben requerirse al magistrado interviniente. Sí establece medidas de urgencia. Efectúa y correcto petitorio. La redacción y ortografía es buena. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 46 puntos.

Pregunta:

Entiende que no se da el supuesto de competencia federal, en razón de que la persona jurídica no ostenta origen extranjero entre otros argumentos. Explica el carácter excepcional de la competencia federal y cita doctrina. No toma en cuenta normativa constitucional aplicable y ley de competencia.

Calificación: 1 punto.

**El Tribunal califica el examen con 47 puntos.**

## **SOBRE 6**

*Examen que comienza con la frase: "...punto n° 1. Formula Requerimiento de Instrucción..."*

### **Caso:**

En forma de dictamen formula requerimiento de instrucción efectuando imputación contra los representantes legales de la firmas Karrol e Investment, por la comisión de los delitos del artículo 181 y 194 del C.P. y artículo 301. Describe el hecho enunciado y lo informado por la Procelac. Establece la competencia federal de acuerdo al lugar de los hechos y cita jurisprudencia. Formula requisitoria de medidas, entre las que cita a declaración testimonial a Aurelio de manera confusa. Solicita orden de allanamiento de mayores especificaciones. Tampoco distingue que medida puede ser tomada por la fiscalía y cual puede colaborar Procelac, como así tampoco cuales deben requerirse al magistrado. Requiere declaración a los posibles imputados sin especificar se es indagatoria. Por último solicita se inicie sumario de investigación respecto a posibles delitos tributarios. La argumentación respecto a la calificación es incompleta y no cumple con las consignas del caso. Tampoco trata la cuestión de la inconstitucionalidad de oficio. La redacción es confusa. No cita doctrina.

Calificación: 30 puntos.

### **Pregunta:**

Sostiene la competencia Federal, y argumenta en forma acotada al respecto sobre la base de la Ley Orgánica de MPF y normativa constitucional.

Calificación: 4 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 34 puntos.**

---

## **SOBRE 7**

*Examen que comienza con la frase: "...PLANTEA REPOSICION CON APELACION...."*

### **Caso:**

Plantea reposición con apelación en subsidio respecto al plante de inconstitucionalidad del artículo 196 del C.P.P.N. Seguidamente sostiene la





*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

competencia federal y menciona operatorias de defraudación contra la Administración Pública, maniobras de contrabando de mercaderías, con capitales extranjeros involucrados. Fundamenta la reposición con cita de jurisprudencia de CSJN y citas de normativa procesal. Solicita declaración de Renci en virtud del artículo 181 C.P. respecto de la misma persona y otros mencionados en el caso, efectúa imputación relacionada con los delitos de los arts. 303, 304 del C.P., artículo 1 y 2 de la Ley Penal Tributaria y contrabando. La descripción de la calificación se encuentra fundamentada de manera desordenada y sin mayor desarrollo de cada una de las maniobras y en particular de cada uno de los nombrados sobre los que solicita se les reciba declaración indagatoria. Entre las diligencias probatorias requiere se dicte prisión preventiva respecto de los imputados. Asimismo requiere el libramiento de oficios con carácter de urgente y de allanamientos de los involucrados. Requiere colaboración de Procelac. Por último formula petitorio. La redacción es confusa en tanto se formula un recurso de reposición en subsidio con el de apelación mientras se realiza un requerimiento de instrucción y se solicita la delegación de la misma. No cita doctrina.

Calificación: 42 puntos.

Pregunta:

En razón de encontrarse comprometido el interés público ante la posible configuración del artículo 310, entiende que corresponde a la competencia federal. No toma en cuenta en su respuesta normativa constitucional aplicable ni ley de competencia.

Calificación: 2 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 44 puntos.**

---

**SOBRE 8**

*Examen que comienza con la frase: "...En la presente causa..."*

Caso:

Inicia la respuesta describiendo los hechos y circunstancias del caso. Luego sostiene la competencia federal en virtud del lugar de los hechos y por afectar intereses federales. Asimismo menciona que de acuerdo a la investigación de la Procelac,

surgen delitos fiscales. Aclara que no estamos solo en presencia del delito de usurpación sino que la investigación debe orientarse a los delitos que atentan el orden económico. Imputa a Renci por maniobras de contrabando por el ocultamiento de mercadería y cita normativa del Código aduanero. También califica la maniobra como evasión agravada y usurpación, en concurso real. Respecto de Aurelio le imputa el delito de usurpación. La calificación legal atribuida a los imputados mencionados, resulta confusa y de pobre fundamentación. Ello por cuanto no se describe correctamente la o las posibles conductas realizada por los mismos. Mucho menos en el caso del delito de contrabando, en donde no se vislumbra una posible vulneración al control aduanero. No considera la posibilidad de Asociación ilícita fiscal. Seguidamente fundamente en forma breve sobre la inconstitucionalidad de oficio planteada. Sostiene que debe seguir la investigación la línea investigativa de la Procelac. Describe en términos genéricos las medidas de prueba distinguiendo aquellas que deben ser requeridas al juez actuante. La redacción es correcta. No hay citas relevantes.

Calificación: 42 puntos.

Pregunta:

Sostiene con fundamento suficiente la competencia federal. Ello en base a razones de lugar, materia y sujeto. Efectúa citas de normativa constitucional y Ley de competencia aplicables al caso.

Calificación: 8 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 50 puntos.**

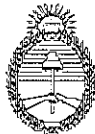
---

**SOBRE 9**

*Examen que comienza con la frase: "...Requiere instrucción – participación en actos instructorios..."*

Caso:

En forma de requerimiento de Instrucción en los términos el artículo 180 del C.P.P.N. describe el objeto y se remite a los hechos narrados en el caso. En cuanto a la calificación legal, entiende que es errada la calificación del artículo 181 C.P., y que



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

resulta oportuno focalizar la investigación en la línea de investigación de la Procelac. Califica la maniobra dentro de la ley penal Tributaria y describe en forma somera la maniobra, desestimando la promoción de la acción del delito de usurpación. No se pronuncia respecto a un posible concurso o delito medio. Tampoco establece la figura aplicable dentro de la Ley Penal Tributaria ni la posibilidad de una asociación ilícita fiscal. No se establece con claridad las personas físicas o jurídicas hacia quien dirige la imputación. Seguidamente opone nulidad del decreto respecto a la inconstitucionalidad de oficio del artículo 196 C.P.P.N. Fundamente ampliamente al respecto. En cuanto a las medidas probatorias, solicita allanamientos, testimoniales, informes e inspecciones. No determina específicamente quien debe llevar a cabo las medidas de acuerdo a la consigna del caso. Tampoco argumenta sobre el motivo de citar a testimonial a personas investigadas (Renci y Aurelio). Formula petitorio. La redacción y ortografía es correcta. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 40 puntos.

Pregunta:

Postula la competencia federal, en razón de lo establecido en la Carta magna y ley de defensa del consumidor.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 45 puntos.**

---

**SOBRE 10**

*Examen que comienza con la frase: "...que en virtud del ejercicio..."*

Caso:

Menciona en primer término algunos parámetros normativos respecto al ejercicio de la acción, y entiende que en primer término la calificación del artículo 181 del C.P. resultaría adecuada, en virtud del lugar del hecho. Sin perjuicio de ello, expone que la imputación debe ser ampliada de acuerdo al informe de Procelac por supuestas maniobras de defraudación fiscal contra la firma Investment. Describe el informe citado y considera a un nuevo sujeto de imputación –extranjero– por evasión

agravada y cita el artículo 42 para justificar la conexidad. En virtud de ello, solicita promover la acción. Expone respecto a las medidas probatorias urgentes, con asistencia de la Procelac y solicita se libren órdenes de allanamiento. El sostenimiento de la competencia y la calificación legal se encuentran bien fundamentas. Omite tratar la inconstitucionalidad de oficio planteada en el caso. La redacción es buena y no efectúa citas relevantes.

Calificación: 53 puntos.

Pregunta:

Sostiene que en principio aparece como una cuestión entre particulares, pero ello se desvirtúa de acuerdo a las pautas del artículo 18 C.N. y la Ley de competencia (artículo 2, inciso 5 de Ley n° 48). Fundamenta y considera los intereses que surgen del caso.

Calificación: 8 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 61 puntos.**

---

**SOBRE 11**

*Examen que comienza con la frase: "...En el caso analizado..."*

Caso:

Establece la competencia federal en razón del lugar del hecho y cita normativa constitucional. Considera improcedente la inconstitucionalidad de oficio y brinda argumentos en base a normas procesales y constitucionales. En cuanto a la calificación legal, expone el desacuerdo con la del artículo 181 y considera que se debe impulsar la acción en la línea investigativa del MPF. No desarrolla fundamentos en relación a la maniobra ni el tipo penal materia de la imputación. Así como tampoco a la posibilidad de concurso de delitos o asociación ilícita fiscal. Hace referencia a la facultad del ministerio público de proponer diligencias. Describe aquellas que puede llevar a cabo el MPF y con colaboración de la Unidad especial. Expone en forma confusa y mal redactada las medidas que debería solicitar el Juez. En términos generales la redacción y ortografía es regular. No cita doctrina ni jurisprudencia.



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Calificación: 34 puntos.

Pregunta:

Considera que resulta competente la justicia federal, en razón de normativa constitucional y ley de competencia que procede a citar en forma pertinente.

Calificación: 7 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 41 puntos.**

---

**SOBRE 12**

*Examen que comienza con la frase "...cumplimentando lo solicitado..."*

Caso:

En primer lugar sostiene la competencia federal en razón de lugar de los hechos por el delito previsto en el artículo 181 y efectúa dos citas doctrinarias pertinentes. Asimismo, hace referencia a normas constitucionales aplicables. Seguidamente brinda tratamiento al planteo sobre la inconstitucionalidad del artículo 196, argumentando que el mismo no puede proceder, en razón de normas procesales y constitucionales vigentes. Asimismo cita jurisprudencia y expone amplios fundamentos. En relación al encuadre legal entiende que el mismo resulta incompleto, por cuanto de los hechos traídos a estudio podrían resultar maniobras relacionadas con el delito de evasión tributaria. Cita normativa pertinente. Sin embargo considera fundadamente que se requiere una profundización de la investigación a este respecto. Asimismo sostiene que podría establecerse la posible comisión de delitos aduaneros y fundamenta sobre los hechos. También cita norma aplicable. Analiza la base fáctica con profundo desarrollo y establece la existencia de las condiciones objetivas de punibilidad. En relación a las medidas probatorias, si bien estas resultan pertinentes, no las diferencia de acuerdo a la consigna señalada. La redacción y ortografía es muy buena. Las citas resultan adecuadas al caso.

Calificación: 57 puntos.

Pregunta

Analiza la cuestión teniendo en cuenta la forma en que se inició la acción, deduciendo que tal circunstancia no surge del caso. Efectúa consideraciones

relacionadas con el tipo de establecimiento de que se trata, o la naturaleza de la institución bancaria. Cita normativa y doctrina, concluyendo que no resulta de competencia federal. No toma en cuenta normativa constitucional aplicable y ley de competencia.

Calificación: 6 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 63 puntos.**

---

### **SOBRE 13**

*Examen que comienza con la frase: "...Al Sr. Fiscal federal..."*

#### Caso:

En forma de dictamen elabora un requerimiento de acuerdo al artículo 180 C.P.P.N. Afirma la competencia federal argumentando escuetamente respecto al lugar del hecho y el interés estatal. Se pronuncia en forma breve acerca del planteo de inconstitucional de oficio respecto al artículo 196, y considera que no debe prosperar. Cita norma constitucional y procesal aplicable. También hace mención a jurisprudencia de Corte sin especificar. En cuanto a la calificación legal, esgrime que la del artículo 181 no concuerda con la realidad de los hechos, sino que debe adecuarse a maniobras de evasión tributaria y comercialización irregular de acuerdo a la Ley n° 24.769. No esboza mayor fundamentación al respecto ni vislumbra posible concurso de delitos o delito medio. Tampoco quedan esclarecidos los sujetos de la imputación. Define las medidas probatorias y las diferencia de acuerdo a los parámetros del caso. La redacción y ortografía son aceptables. Algunas citas se encuentran incompletas.

Calificación: 38 puntos.

#### Pregunta:

Define en que normativa se establece la competencia de la justicia federal. Enuncia clasificaciones. Concluye que resulta de competencia federal en razón de la materia. Cita normativa constitucional pertinente.

Calificación: 7 puntos.



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**El Tribunal califica el examen con 45 puntos.**

---

**SOBRE 14**

*Examen que comienza con la frase: "...A la luz de los hechos vertidos..."*

Caso:

Sostiene la competencia federal pero considera que la calificación del artículo 181 no corresponde de acuerdo a las características del hecho. Considera que existen posibles maniobras de evasión tributaria y de comercio irregular de acuerdo al informe de Procelac. Describe algunas circunstancias del hecho. Asimismo expone que de acuerdo al lugar del hecho, ello afecta recursos del tesoro nacional. Al respecto cita normativa de la Ley Orgánica de MPF. Establece parámetros sobre la criminalidad económica y sobre la relación existente entre las distintas empresas. En cuanto al planteo de inconstitucionalidad entiende que no debe prosperar de acuerdo a la normativa procesal que se encuentra de acuerdo a lo establecido en la C.N. Finalmente y respecto a las medidas probatorias, requiere informes periciales útiles, como así también el reconocimiento del lugar que incluya un inventario. Hace referencia a medidas de urgencia.

Calificación: 44 puntos.

Pregunta:

Hace lugar a la competencia federal, de acuerdo al tipo de acción entablada y los derechos de los consumidores. A tal fin hace cita normativa constitucional (artículo 42).

Calificación: 6 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 50 puntos.**

---

**SOBRE 15**

*Examen que comienza con la frase: "...EXAMEN Segunda parte..."*

Caso:

Cita de manera confusa la imputación que les corresponde a las personas físicas y jurídicas. No fundamenta ni argumenta al respecto. En cuanto a la inconstitucionalidad del artículo 196 sostiene que no corresponde en virtud de las facultades del artículo 120 de la C.N., resultando la única argumentación utilizada. En cuanto a la calificación jurídica solo menciona que de acuerdo a lo establecido por la Procelac se trata de una ampliación de los hechos denunciados y que corresponde se encuadre dentro de la Ley Penal Tributaria. Solicita medidas sin mayor detalle ni especificación tal como lo requiere la consigna del caso.

Calificación: 20 puntos.

Pregunta:

Entiende que resulta competente la justicia federal y argumenta citando normativa constitucional pertinente.

Calificación: 4 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 24 puntos.**

---

**SOBRE 16**

*Examen que comienza con la frase: "...M.S secretario Fiscal..."*

Caso:

Sostiene en primer término la competencia federal en razón del lugar en donde se encontraban los silos. Por otra parte en forma sintética entiende que no debe prosperar el planteo de inconstitucionalidad del artículo 196, sin fundamentación pertinente. En cuanto a la calificación legal, transcribe la norma del artículo 181 C.P. y concluye que no corresponde a la realidad de los hechos por considerar que la usurpación es llevada a cabo por la sociedad Karroll, debiendo imputarse esta calificación a sus accionistas y no a la Sra. Renci de acuerdo a lo previsto en la Ley nº 19.550. No especifica la conducta atribuible a los mismos. Respecto a Aurelio, solo manifiesta que no pertenece a la sociedad y que solo guardó cereales. Finalmente concluye que se debe impulsar la acción en la línea de investigación del MPF. La argumentación resulta pobre y contradictoria respecto a la consigna del caso. No





*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

establece parámetros de posibles delitos de evasión ni de comercio irregular. Requiere medidas probatorias sin mayor detalle y solicita erróneamente órdenes de allanamiento a la Procuraduría. Formula petitorio. La redacción y ortográfica es pobre y no realiza citas pertinentes.

Calificación: 25 puntos

Pregunta

Se limita a responder que se debe velar por los intereses legítimos de los vecinos de acuerdo a la Ley n° 48, resultando tal respuesta insuficiente por no tener en cuenta la normativa constitucional aplicable ni argumentar al respecto.

Calificación: 1 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 26 puntos.**

---

**SOBRE 17**

*Examen que comienza con la frase "...En primer lugar, con respecto..."*

Caso:

En primer término se refiere a la competencia federal pero no obstante responde en cuanto al planteo de inconstitucionalidad del artículo 196, resultando consignas y temática a tratar en forma diferenciada. Los argumentos expuesto en cuanto a dicho planteo resultan ser que el agente fiscal ya se encontraba haciendo tareas que eventualmente pueden configurar delitos federales. La respuesta confunde dos consignas distintas del caso. Seguidamente hace referencia al lugar de los hechos y le asigna competencia federal. Fija parámetros de delitos con autor desconocido y expone sobre sus consecuencias. Respecto a la calificación legal, sostiene la posibilidad de delitos tributarios, así como también de usurpación. Cita norma constitucional sobre la competencia. Transcribe parte de los hechos enunciados y sostiene la aplicación de la figura simple de la LPT. (artículo 1). Además expone que debe verificarse la concurrencia de la figura agravada. (inciso b) del artículo 2)). Expone circunstancias posibles de imputación. Solicita medidas, aunque de manera desordenada, establece la diferenciación de aquellas que puede efectuar el MPF de

aquellas que deben requerirse al Juez actuante. La redacción es confusa y la ortografía aceptable. No hay citas jurisprudenciales ni doctrinarias que valorar.

Calificación: 37 puntos.

Pregunta:

Entiende que corresponde a la competencia federal y cita al respecto normativa aplicable y argumenta correctamente.

Calificación: 7 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 44 puntos.**

---

**SOBRE 18**

*Examen que comienza con la frase: "...no se comparte con el criterio..."*

Caso:

En primer lugar considera el planteo de inconstitucionalidad de oficio relacionado con el artículo 196 y argumenta que no puede prosperar en razón de normativa constitucional que menciona y de acuerdo a la etapa del proceso. Por otra parte manifiesta que la potestad del Juez surge de la normativa procesal vigente y que no se conculca ningún derecho consagrado por la C.N. Asimismo, establece que estos delitos son de competencia federal y cita normativa aplicable. Por otra parte descarta la figura del artículo 181 por no surgir elementos constitutivos de este tipo penal. Por ende también rechaza la atribución de conducta de Renci y Aurelio. En cuanto a las diligencias probatorias, menciona las mismas de manera ordenada y detallada. También diferencia aquellas que deben ser requeridas al Juez y las que tienen carácter de urgente. No hay citas relevantes y la redacción es aceptable.

Calificación: 47 puntos.

Pregunta:

Establece el carácter excepcional de la competencia federal, basado en normativa aplicable. Concluye que en el caso no se dan los presupuestos necesarios y que la cuestión debe ser resuelta por la justicia ordinaria. No contempla normativa constitucional acorde al caso ni analiza debidamente la ley de competencia.



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Calificación: 3 puntos.

El Tribunal califica el examen con 50 puntos.

---

**SOBRE 19**

*Examen que comienza con la frase: "...Sr. Juez, yyyyyy fiscal federal..."*

Caso:

En forma de dictamen, comienza por establecer que promueve acción penal contra la firma Karroll S.A., brindando datos de la misma. Luego de describir los hechos, se aboca a rechazar los argumentos del planteo de inconstitucionalidad del artículo 196. Argumenta que corresponde a la justicia federal por tratarse de un delito económico. Cita Ley n° 20.840 en forma errónea. Establece la existencia de un delito que menoscaba los intereses y la economía nacional. Los fundamentos resultan confusos y no se corresponden con el planteo que se refiere a la posibilidad de delegar la instrucción en el Fiscal. Seguidamente trata la calificación legal considerando errónea la correspondiente al delito de usurpación, sin mayor fundamento. Sostiene que debe seguirse con la línea investigativa del MPF, pero cita normativa errónea y no hace referencia a posibles delitos tributarios. Tampoco se establece los sujetos de la imputación ni las conductas endilgadas a estos. Las medidas de pruebas requeridas no son detalladas ni se las clasifica de acuerdo a la consigna. La redacción y la ortografía son aceptables. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 30 puntos.

Pregunta:

Considera competente a la justicia federal, no obstante la argumentación utilizada no es la correcta. Omite la cita de normativa constitucional y de la competencia aplicable y no hace referencia a los derechos de los consumidores.

Calificación: 2 puntos.

El Tribunal califica el examen con 32 puntos.

---

**SOBRE 20**

*Examen EN BLANCO*

El Tribunal califica el examen SIN puntos.

---

**SOBRE 21**

*Examen EN BLANCO*

El Tribunal califica el examen SIN puntos.

---

**SOBRE 22**

*Examen que comienza con la frase: "...xx, fiscal federal, en estos autos caratulados..."*

Caso:

Promueve acción penal contra los imputados Renci y Aurelio, detalla participación accionaria y actividad. Califica los hechos con evasión simple y agravada, en concurso real (sin detallar otro delito), en calidad de coautores. Determina competencia federal. Describe circunstancias de la incompetencia. Solicita inconstitucionalidad del artículo 196 C.P.P.N. y argumenta en base a la Ley Orgánica del MPF y artículo 223 inciso e) C.P.P.N. Tal cuestión no respeta la consigna ya que lo que surge de la misma es precisamente discutir la declaración de inconstitucionalidad de oficio. Además sus argumentos resultan equivocados. Luego divide la respuesta en tres hechos. El primero se refiere a los hechos investigados por la justicia provincial, los cuales no son detallados, solicitando la remisión de las constancias respectivas en virtud de que la incompetencia no produce la nulidad de los actos ya cumplidos. No explica porque habría de producir tal nulidad. Menciona tener por cumplida la actuación de la Procelac y encontrarse a disposición para su asesoramiento, cuando en verdad el mismo debe requerirse. El segundo hecho mencionado, es señalado como el objeto de investigación, describiendo la situación de Marcos Aurelio y las circunstancias que surgen del caso. No expone tipificación del hecho ni conducta reprochada. En el tercer hecho nominado, describe la investigación de Procelac respecto de Investment, repitiendo circunstancias que surgen del propio caso, pero sin explicar qué tipo de delito resulta de ello y que



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

participación tienen los autores. Expone sobre la calificación legal y refiere que en cuanto al primer hecho considera inapropiada la calificación legal y no corresponde calificarlos en los términos del artículo 181 del C.P. No explica que sucede con el delito de apropiación. En cuanto al segundo hecho, respecto de Renci y Aurelio, lo califica dentro de la figura de la evasión simple o agravada en concurso real. No desarrolla la razón de tal calificación y menos explica porque considera que es un concurso real entre ambas figuras. Por último solicita medidas sin mayor detalle y no respeta la consigna de división que requiere el caso. La redacción y ortografía son aceptables. No hay citas ponderables.

Calificación: 26 puntos.

Pregunta:

Argumenta respecto a las garantías de interponer acciones contra actos u omisiones de autoridades públicas o de particulares que restrinjan derechos y garantías reconocidos por la C.N. En el caso puntual resuelve que resultan intereses federales en razón de proteger derechos de entidades financieras. El enfoque es erróneo y no toma en cuenta parámetros del caso y normas constitucionales y de ley de competencia que protegen los derechos del consumidor.

Calificación: 3 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 29 puntos.**

---

**SOBRE 23**

*Examen que comienza con la frase: "...XX, en su carácter de Fiscal Federal, del Juzgado Federal..."*

Caso:

En forma de dictamen contesta vista por el artículo 180 CPPN. Expone motivo y condiciones personales de los imputados, mencionando a Renci, Aurelio, Albabide y Maurie. En la relación de los hechos los clasifica en tres. El primero incoado contra Renci por el delito del artículo 181 C.P. Detalla circunstancias el caso refiere a que los silos se encontraban sobre terrenos del ferrocarril. El segundo hecho se refiere al incoado contra Renci, por el delito previsto en el artículo 2 de la Ley penal

Tributaria. En el detalla circunstancias que surgen del caso. El tercero de los hechos mencionados contra Marco Aurelio, por el artículo 181 del C.P. En los tres hechos repite la estructura descriptiva que surge del caso y sin perjuicio de ello no detalla con profundidad los elementos constitutivos de los delitos imputados, ni queda claro que conducta se le reprocha a cada uno de los imputados mencionados en la parte inicial del dictamen. Tampoco queda claro porque se le imputa a Alabide y no a Sagarra que son parte de la misma sociedad. En síntesis la parte de la calificación legal es confusa y reiterativa. En cuanto a las medidas probatorias menciona las que se llevaron a cabo y en potencial propone otras diligencias. Seguidamente propone más medidas. No respeta puntualmente la consigna de clasificar las medidas. Seguidamente y en forma muy escueta rechaza la inconstitucionalidad de oficio sin mayor argumentación. Mantiene la competencia federal de manera confusa, en virtud de que se investiga el delito de usurpación y evasión por ser en este último caso competente en razón a la materia. Luego respecto del artículo 181 expone que es por el lugar de los terrenos. La redacción es reiterativa y la ortografía aceptable. No cita jurisprudencia ni doctrina.

Calificación: 36 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia federal, en base a que la institución bancaria resultaría extranjera (artículo 43 C.N.). Asimismo agrega que la competencia se rige por la Ley n° 21.526 de entidades financieras. La respuesta es confusa y no toma en cuenta normativa constitucional y de competencia aplicable al caso respecto de los derechos de los consumidores.

Calificación: 4 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

**SOBRE 24**

*Examen que comienza con la frase: "...Sr. Juez.....Fiscal Federal a cargo de la Fiscalía...."*



*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

Caso:

Realiza requerimiento instructorio, expone objeto y competencia sosteniendo la federal. Rechaza inconstitucionalidad de oficio, citando normativa procesal y constitucional de manera pertinente. Resume los hechos y establece los antecedentes de la causa repitiendo los que surgen del caso. Formula petitorio con medidas de prueba, sin clasificarlo de la forma que establece la consigna. No argumenta la razón de mantener la competencia federal. Tampoco expone sobre la calificación legal de acuerdo a las consignas establecidas. La redacción es aceptable pero se basa en reiterar los antecedentes del caso. La ortografía es buena. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 25 puntos.

Pregunta:

Expresa que no corresponde la competencia federal en razón de los derechos que están en juego. Y cita los derechos de los consumidores. Cita asimismo normas constitucionales aplicables y ley de entidades financieras. Sin embargo la respuesta es contradictoria.

Calificación: 3 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 28 puntos.**

---

**SOBRE 25**

*Examen que comienza con la frase: "...Córdoba, dieciocho de noviembre...."*

Caso:

En primer término trata la cuestión de competencia, tomando en cuenta el lugar del hecho y la jurisdicción, citando normativa constitucional aplicable, como asimismo la competencia en razón de la materia –evasión tributaria–, citando también normativa constitucional y procesal aplicable. El desarrollo es completo. En segundo lugar expone acerca de la inconstitucionalidad de oficio y refiere que es necesario plantear recurso de reposición y apelación en subsidio. Considera el agravio y cita normativa. Argumenta tomando en cuenta las facultades del MPF. En cuanto a la calificación legal, sostiene que hay que promover impulso por el delito del artículo 181 C.P. y por

la evasión tributaria, haciendo saber que hay que delimitar con precisión las conductas punibles desde el primer momento. Tampoco sostiene concurso alguno o relación de delito medio. Esta circunstancia no queda establecida en este dictamen. Solicita medidas probatorias utilizando indebidamente el potencial. No obstante las diligencias son detalladas de buena forma y cumpliendo las consignas a su respecto. Realiza petitorio final. La redacción es buena y la ortografía correcta. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 48 puntos.

Pregunta:

En primer término establece la competencia del MPF en cuestiones no penales y cita jurisprudencia. No somete la cuestión a la competencia federal por entender que no se encuentra comprometido el interés general de la Nación. No toma en cuenta para responder normativa de la C.N. aplicable ni la ley de competencia.

Calificación: 2 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 50 puntos.**

---

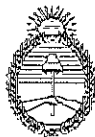
**SOBRE 26**

*Examen que comienza con la frase: "...En relación a lo solicitado por el Fiscal..."*

Caso:

Sostiene que debe requerirse instrucción respecto de Renci y Aurelio por el delito del artículo 181 C.P., y menciona las medidas útiles a esos fines. Brinda fundamentos. En segundo término se refiere y argumenta debidamente respecto del planteo de inconstitucionalidad del artículo 196, citando normativa correspondiente y destacando las atribuciones y facultades del MPF. El desarrollo es bueno. Respecto a la calificación legal, sostiene que debe investigarse de acuerdo a las tareas realizadas por Procelac, en cuanto a la firma Karrol. Destaca la posibilidad de existir maniobras delictivas entre las diferentes empresas dedicadas a la actividad agrícola. Menciona el ofrecimiento de compra en negro y detalla circunstancias del caso que lo llevan a tipificar el delito en la evasión agravada. Describe el ardid y enuncia medidas urgentes. El desarrollo es completo. Requiere la delegación de la instrucción en los





*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

términos del artículo 196. Si bien el desarrollo es desordenado, cumple con las consignas del caso, a excepción de las medidas probatorias y su clasificación. No hay citas de doctrina y jurisprudencia.

Calificación: 50 puntos.

Pregunta:

Enuncia normativa constitucional y expone sobre los derechos de interponer acción de amparo. Toma en cuenta los derechos de los consumidores como así también la ley de entidades financieras.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 60 puntos.**

---

**SOBRE 27**

*Examen que comienza con la frase: "...Dictamen del Secretario letrado...."*

Caso:

Contesta vista dentro de los términos del artículo 188 C.P.P.N. Cita fallos de Corte en relación a la competencia por razón de territorio en virtud del lugar de los hechos. Seguidamente se pronuncia respecto a la declaración de inconstitucionalidad del artículo 196 C.P.P.N. Argumenta al respecto, entendiendo que la normativa debe aplicarse e interpretarse de modo armónico. Advierte sobre las funciones y facultades del MPF con cita de normas de Ley Orgánica del MPF. En cuanto a la calificación legal, sostiene que no corresponde a la realidad de los hechos a la aplicación del delito de usurpación debiéndose impulsar la acción en la línea de investigación del MPF. Destaca circunstancias del caso y cita normas del C.P. (artículos 303 y 304) y describe las conductas típicas. Finalmente dispone medidas de prueba de manera desarrollada y cumpliendo las consignas del caso en éste sentido. La redacción y ortografía son aceptables. Efectúa citas jurisprudenciales.

Calificación: 54 puntos.

Pregunta:

Expone sobre la Jurisdicción Federal con cita doctrinaria. Cita artículo 116 C.N. y concluye que resulta competente la Justicia Federal tomando en cuenta la acción promovida por Consumidores contra el Banco respectivo, en razón de la materia (artículo 116 C.N.). El desarrollo es aceptable.

Calificación: 9 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 63 puntos.**

---

**SOBRE 28**

*Examen que comienza con la frase: "...XXX, en mi calidad de Secretario del Juzgado Federal..."*

Caso:

Describe de la denuncia y de los hechos, como así también de las medidas solicitadas por el Juez, tal como surge del caso. Expone que disiente con lo resuelto por el Juez en cuanto a la intervención de Procelac, cita normativa de Ley Orgánica del MPF relacionada con las investigaciones preliminares y sobre ésta base entiende que no procede aplicar la inconstitucionalidad del artículo 196 C.P.P.N. La argumentación es confusa y errada en cuanto a la consigna del caso por cuanto debió dar tratamiento al planteo independientemente de la intervención de la Procelac. Así mismo resulta más confusa aún la aceptación de actos preprocesales. Entiende mal calificada la conducta de los imputados en virtud de encontramos ante un delito de fraude al Comercio y a la Industria y a la Ley n° 9.643 (Warrant y Certificados de Depósitos). En éste sentido la calificación legal no es correcta en cuanto a la calificación legal del caso. Efectúa solicitud de medidas en forma muy acotada y sin respetar la consigna de subdividir las mismas de acuerdo a quien las puede desarrollar y su urgencia. La redacción es escueta pero aceptable. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 25 puntos.

Pregunta:

Sostiene que no corresponde la competencia Federal en virtud de que la institución extranjera opera en el país, debiendo dirimirse el conflicto ante la Justicia Ordinaria.



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

La respuesta es errónea por no tener en cuenta el derecho de los consumidores y la Ley de Entidades Financieras, no considerando las normas constitucionales y la Ley de Competencia, aplicable al caso.

Calificación: 2 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 27 puntos.**

---

**SOBRE 29**

*Examen que comienza con la frase: "...La respuesta del caso XXX, Fiscal Federal, en autos "XXX" comparece respetuosamente..."*

**Caso:**

Sostiene la cuestión de competencia Federal por encontrarse investigándose maniobras de evasión tributaria agravada, lavado de activos y usurpación. Cita jurisprudencia de CSJN respecto a la competencia sobre lavado y la concurrencia ideal. Toma en cuenta el perjuicio sufrido por el Estado y cita jurisprudencia de CSJN sobre el fuero de excepción. También cita dictamen de la PGN. Destaca la importancia de la investigación por parte de la AFIP y cita jurisprudencia. Sostiene que restan medidas de importancia para efectuar y cita jurisprudencia. Así también destaca las circunstancias del delito de usurpación y cita jurisprudencia. Entiende que no corresponde declarar la inconstitucionalidad de oficio y argumenta al respecto. Lo relaciona con las investigaciones preliminares y cita doctrina y jurisprudencia. Finalmente entiende que no se ve conculcada la garantía del Juez Natural y argumenta. En cuanto a la calificación legal, respecto al artículo 181 C.P. entiende que es errónea frente a la posibilidad de la concurrencia de delitos tributarios y de lavado. Destaca la importancia de delitos más graves frente a delitos de menor entidad. No queda claro si eso significa desestimar el delito de usurpación o si lo concurra como expuso inicialmente. En cuanto a las medidas investigativas las desarrolla en orden de acuerdo a quien las realiza y a su urgencia cumpliendo la consigna en éste sentido. La redacción es buena y cita jurisprudencia y doctrina relevante.

Calificación: 58 puntos.

Pregunta:

Sostiene que no es competente la Justicia Federal por no verse afectado el interés nacional y en razón de que el Banco es privado. Cita jurisprudencia no aplicable al caso y artículos de la Ley Orgánica respecto de la intervención del MPF. La respuesta no se corresponde con los parámetros de la pregunta y no tuvo en cuenta normas constitucionales, sobre los derechos de los consumidores, Ley de Competencia, y Ley de Entidades Financieras.

Calificación: 2 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 60 puntos.**

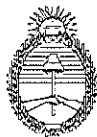
---

**SOBRE 30**

*Examen que comienza con la frase: "...Por el hecho remitidos por el Juez Federal..."*

Caso:

Cita normativa procesal en relación a la competencia del Fuero Federal y Ley n° 48. Expone en forma acotada en cuanto a la competencia en razón del territorio. Seguidamente se refiere a la declaración de inconstitucionalidad de oficio sosteniendo que no corresponde en razón de las funciones del MPF. Cita Ley Orgánica y las facultades del Juez para delegar de acuerdo a la Ley de Procedimiento, también cita al respecto normativa constitucional. Respecto a la calificación legal, sostiene que debe desestimarse la del artículo 181 C.P.P.N., sosteniendo que la acción en cuestión no es la de usurpación de la propiedad privada. Ello resulta contradictorio en cuanto a lo sostenido en relación a la competencia en razón del territorio. Expone la importancia de investigar respecto a los bienes que se encontraban en el lugar y la conducta evasiva. Destaca la función de la Procelac y su investigación. Menciona algunas circunstancias del hecho y concluye en que la calificación aplicable sería el artículo 174 inciso 6 en concurso ideal con el 174 inciso 5. En éste sentido la calificación no resulta apropiada en virtud de los parámetros del caso. Para finalizar resuelve una serie de medidas entre las que desestima la acusación realizada por el Juez Federal, confundiendo de ésta manera el rol del Ministerio Público y el Juez actuante. La redacción es confusa e insuficiente. No cita jurisprudencia ni doctrina.



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Calificación: 25 puntos.

Pregunta:

Considera que es competente la Justicia Federal, cita la Ley n° 48. El fundamento resulta acotado e insuficiente de acuerdo a los parámetros de la pregunta del caso.

Calificación: 2 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 27 puntos.**

---

**SOBRE 31**

*Examen que comienza con la frase: "...La Fiscalía Federal N°1 de Bell Ville..."*

Caso:

En primer lugar menciona a los imputados en el hecho y luego describe las circunstancias del caso. Sostiene la desestimación de los hechos encuadrados en el artículo 181 C.P. por no configurarse tal delito. Brinda fundamentos respecto del concepto de despojo, concluyendo que tales parámetros no se dan a tales supuestos. Por el contrario tipifica las conductas en los arts. 1 y 2 de la LPT, advirtiendo que aún hoy no se cuenta con los montos concretos evadidos. Describe la conducta reprochable y sobre quién se realiza la imputación. En virtud de lo expuesto solicita se declare la inconstitucionalidad del artículo 196 C.P.P.N. por entender que atenta contra el principio acusatorio. Ésta conclusión y sus respectivos fundamentos no se compadecen con las consignas del caso ni los parámetros del mismo y resultan equivocados. Seguidamente detalla las medidas probatorias sin mayor desarrollo y sin especificar la subdivisión requerida por la consigna. La redacción es regular y no hay citas de jurisprudencia ni doctrina relevantes.

Calificación: 30 puntos.

Pregunta:

Entiende que resulta competente la justicia federal, y cita ley de amparo, y expone sobre el amparo colectivo. Cita artículo 43 de la C.N. y fallo de CSJN. Si bien la respuesta es correcta no toma en cuenta otras normas de C.N., ley de competencia y de entidades financieras, para realizar el análisis correcto.

Calificación: 4 puntos.

El Tribunal califica el examen con 34 puntos.

---

**MARTES 18 – 14 HS. (45 EXÁMENES)**

**SOBRE 1**

*Examen que comienza con la frase: "...Sin perjuicio de la facultad otorgada...."*

Caso:

Esboza brevemente discrepancia en la configuración del delito citando normas del C.P., no fundamenta al respecto. Tampoco analiza argumento alguno en relación a la interrupción de la línea de investigación. Requiere medidas probatorias de manera acotada, en este sentido no respeta la consigna requerida. La redacción es insuficiente, la ortografía correcta. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 20 puntos.

Pregunta:

Entiende que es competente la Justicia Federal. La fundamentación expuesta resulta insuficiente. No hace citas normativas, ni de jurisprudencia y doctrina. No desarrolla el interés afectado.

Calificación: 2 puntos.

El Tribunal califica el examen con 22 puntos.

---

**SOBRE 2**

*Examen que comienza con la frase: "...Que por la presente venimos a recurrir los actos...."*

Caso:

A modo de informe sostiene la necesidad de recurrir los actos dictados por el Juez, se basa en la calificación legal y en la irrupción de la línea de investigación. Cita normas constitucionales y normas del C.P. y C.P.P.N. Fundamenta de manera



*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

insuficiente. Entiende que debe investigarse el delito de trata de personas y cita normativa aplicable. Los fundamentos resultan escasos e insuficientes. Propone medidas probatorias en forma acotada, no respetando la consigna requerida en éste sentido. La redacción es breve e insuficiente, la ortografía correcta. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 25 puntos.

Pregunta:

En forma concisa sostiene la competencia federal, cita norma constitucional, fundamenta de manera insuficiente. No efectúa citas de doctrina y jurisprudencia, ni merita los intereses afectados.

Calificación: 3 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 28 puntos.**

---

**SOBRE 3**

*Examen que comienza con la frase: "...Sr. Fiscal Federal de Córdoba....Y visto los presentes autos"*

Caso:

Manifiesta discrepancia con el magistrado actuante, como así también con la calificación legal propiciada. Brinda fundamentos con cita de normativa correspondiente, toma en cuenta el bien jurídico protegido de las figuras legales aludidas y entiende que la investigación debió ser llevada por el MPF. Sostiene nueva calificación legal y la fundamenta de acuerdo a los elementos que surgen del caso. Analiza la prueba y en particular la condición de los menores. Cita jurisprudencia. Entiende que corresponde ampliar la investigación en relación al resto de los trabajadores y cita normativa. Describe las medidas probatorias pendientes de acuerdo a las consignas del caso. No argumenta en forma suficiente respecto a la irrupción de la línea investigativa del MPF, no obstante menciona que la investigación debe quedar a cargo de éste organismo. La redacción y la ortografía son correctas. Se pondera la cita jurisprudencial, no efectúa cita doctrinaria.

Calificación: 52 puntos.

Pregunta:

Sostiene la jurisdicción federal y fundamenta citando leyes específicas. Hace distinción con cuestiones que se corresponden a la justicia ordinaria. No efectúa citas jurisprudenciales ni doctrinarias. Tampoco hace referencia a normas constitucionales.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 57 puntos.**

---

**SOBRE 4**

*Examen que comienza con la frase: "...1) A fs...se pone en conocimiento de los hechos."*

Caso:

Realiza una descripción mínima sobre los hechos del caso y propone diligencia probatorias. El análisis efectuado resulta insuficiente y los argumentos vertidos son acotados. La redacción es insuficiente, la ortografía es correcta. No hay citas susceptibles de ser ponderadas.

Calificación: 20 puntos.

Pregunta:

Hace un breve relato sobre la competencia. Sus argumentos resultan insuficientes y su análisis pobre.

Calificación: 2 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 22 puntos.**

---

**SOBRE 5**

*Examen que comienza con la frase: "...de conformidad con los arts 311, 312 ...."*

Caso:

Sostiene que debe presentarse recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Lo motiva en la errónea calificación legal. No obstante comparte la imputación, no





Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

así la medida de la prisión preventiva. Hace saber diferencias con las calificaciones de los menores. Cita normas pertinentes. Describe circunstancias del caso y cita Convención sobre los Derechos del Niño, establece su alcance. Expone respecto al concurso de delitos, con cita de normas penales. Sostiene el dictado de la prisión preventiva y argumenta. Toma en cuenta las condiciones de trabajo de las personas involucradas, como así también la omisión de integración de fondos del Sistema de Jubilaciones y Pensiones. Diferencia las distintas empresas que se mencionan en el caso y su responsabilidad. Menciona las medidas probatorias y cautelares a disponer, las desarrolla y las clasifica de acuerdo a la consigna requerida. El análisis del caso resulta bien fundamentado. La redacción y la ortografía son buenas. Se toman en cuenta las citas de normativa internacional efectuada. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 54 puntos.

Pregunta:

Referencia normativa constitucional a los fines de determinar la competencia. Cita Ley n° 26.986. Concluye que debe intervenir la Justicia Ordinaria y brinda fundamentos. Da cuenta del carácter extraordinario de la competencia federal. No efectúa referencia de doctrina y jurisprudencia.

Calificación: 8 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 62 puntos.**

**SOBRE 6**

*Examen que comienza con la frase: "...Señor Juez... En mi carácter de representante de este Ministerio Público Fiscal..."*

Caso:

Formula un proyecto para evacuar vista, considera que la misma se relaciona con el artículo 346 C.P.P.N. no surgiendo tal circunstancia de la consigna del caso, refiere a circunstancias del caso a los fines de cuestionar la calificación legal establecida. Propone nueva calificación legal sobre el delito de trata de personas, deja constancia sobre los agravantes a aplicar y los coteja con la prueba que surge del caso. Brinda

definiciones sobre el delito en cuestión y sus elementos constitutivos. No hace referencia a concursos con otros tipos penales. Por otra parte formula oposición respecto a la decisión de reasumir la investigación por parte del Juez. Esgrime argumentos en forma ordenada y en detalle, expone sobre los elementos probatorios acumulados a la causa e individualiza los imputados. Por último requiere se revoque la exención de prisión otorgada en virtud de la calificación errónea aplicada. Propone diligencias, las que se encuentran establecidas de la manera requerida en la consigna. Formula petitorio. La redacción y ortografía son buenas, aunque no hay citas de doctrina y jurisprudencia para ponderar.

Calificación: 51 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia en materia federal, fundamenta al respecto con cita de normas constitucionales y de principios fundamentales. Asimismo cita doctrina relacionada con el caso, la respuesta se encuentra sólidamente fundamentada.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 61 puntos.**

---

**SOBRE 7**

*Examen que comienza con la frase: "...Primera parte del examen... Interpone Recurso de Apelación..."*

Caso:

En forma de proyecto de recurso interpone el mismo contra el auto de procesamiento de los imputados. Argumenta al respecto exponiendo desacuerdo sobre la calificación legal atribuida. Describe la imputación sobre el delito de trata de personas, con cita de normas penales. Destaca circunstancias del caso en forma detallada. No hace referencia a agravantes concretos ni a concurso con otras figuras legales, tampoco desarrolla sobre los elementos del tipo. Alude a que las medidas de prueba resultaron insuficientes y en consecuencia propone otras. No clasifica las mismas de acuerdo a la consigna solicitada. Formula petitorio. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Calificación: 47 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia de la Justicia Federal, expone algunos argumentos al respecto, no profundiza sobre los intereses en cuestión ni cita normas constitucionales relacionadas con el caso. Tampoco efectúa citas doctrinarias y de jurisprudencia.

Calificación: 4 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 51 puntos.**

---

**SOBRE 8**

*Examen que comienza con la frase: "...La decisión del Juez interviniente en las presentes actuaciones..."*

Caso:

Refiere aspectos de la delegación fiscal, destaca circunstancias del caso, como así también de las medidas probatorias oportunamente requeridas. Hace referencia a la decisión tomada por el Juez interviniente y objeta la misma por resultar una forma inquisitiva de interrumpir la investigación fiscal. Menciona a grandes rasgos los diferentes sistemas de actuación y destaca la intervención del MPF. En segundo término considera errónea la clasificación realizada por no corresponder a la realidad de los hechos y fundamenta sobre la nueva calificación legal de manera breve, sin mayor descripción de los elementos del tipo penal aludido. Trata la cuestión de la prisión preventiva y formula desacuerdo, argumenta al respecto. Requiere medidas probatorias, las detalla y las clasifica de acuerdo a la consigna del caso. La redacción y la ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 48 puntos

Pregunta:

Cita normativa constitucional y Ley 16.986 a los fines de resolver sobre la competencia. Se define por la competencia de la Justicia Federal en razón de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico y tratados

internacionales, sin perjuicio de ello manifiesta que existen dudas al respecto. No desarrolla argumentos relacionados con los derechos y garantías comprometidos.

Calificación: 4 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 52 puntos.**

---

### **SOBRE 9**

*Examen que comienza con la frase: "...Digo: ... El Juez otorga la dirección de la investigación..."*

#### **Caso:**

Expone sobre algunas circunstancias del caso y el motivo de la delegación fiscal. Asimismo, hace mérito de las medidas probatorias realizadas por el MPF. Critica la decisión del Juez de reasumir la investigación en forma acotada. No hace referencia alguna a violación de principios procesales y constitucionales en éste sentido. Trata la cuestión de la calificación de los hechos sosteniendo que la sostenida por el Juez no se corresponde con los hechos. Entiende que debe sostenerse la imputación por el delito de trata de personas. No desarrolla argumentalmente sobre los elementos del tipo penal, ni clasifica la imputación en cuanto a los distintos encausados, tampoco hace referencia a la existencia de agravantes y concurso de otros tipos penales. Expone las medidas probatorias en forma breve sin clasificarlas de la manera requerida. La redacción es pobre y la ortografía es correcta. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 36 puntos.

#### **Pregunta:**

Establece la excepcionalidad de la competencia federal, da cuenta de la forma en que puede clasificarse y cita norma procesal. Menciona las características de la acción de amparo, no surge una conclusión al caso, como así tampoco realiza citas constitucionales de doctrina y jurisprudencia relacionada con ésta parte del examen.

Calificación: 4 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**SOBRE 10**

*Examen que comienza con la frase: "...En cuanto a la solicitud de confección de los argumentos..."*

Caso:

Expone sobre la interrupción de la línea investigativa. Cita Resoluciones PGN. Entiende ésta decisión como abusiva y cita jurisprudencia de manera incompleta. En segundo lugar da tratamiento a la calificación legal de los autos, expone diferencias de criterio con la asignada por el juez, concluye que debe investigarse el delito de trata de personas, destaca agravantes y figuras concursadas. Distingue la responsabilidad de los imputados y cita doctrina relacionada con los elementos del tipo penal referenciado. Describe circunstancias del hecho, desglosa la figura básica de las agravantes previstas en el artículo 145 C.P. Fundamenta de manera desarrollada y sólida. En cuanto a las medidas probatorias, las menciona y clasifica de acuerdo a la consigna requerida. La redacción y ortografía son buenas. Las citas efectuadas resultan correspondientes y ponderables.

Calificación: 58 puntos.

Pregunta:

Da cuenta de la Ley n° 24.946 y la función del MPF. Cita doctrina y jurisprudencia acorde, como así también normativa constitucional. Concluye sobre la competencia federal, los argumentos son suficientes.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 68 puntos.**

---

**SOBRE 11**

*Examen que comienza con la frase: "...Señor Juez... Fiscal Federal... en éstos autos caratulados..."*

Caso:

Describe circunstancias de la denuncia y de la prueba recabada. Hace referencia a la delegación fiscal con cita de normas procesales. A continuación señala que el Juez debió poner en conocimiento la denuncia al Fiscal a los efectos de formular el

correspondiente requerimiento de instrucción. Entiende que la delegación fue efectuada fuera del plazo establecido por la normativa. Concluyendo que la delegación ha sido extemporánea hace referencia a la independencia del MPF y su función. Concluye en la nulidad del acto. Manifiesta arbitrariedad y cita doctrina. Sostiene que la citación a indagatoria dispuesta también resulta nula. Argumenta de manera confusa respecto a la interrupción de la línea de investigación, resultando insuficiente la argumentación vertida. Define que el delito a investigar es el de trata de personas y reitera que debe procederse a la declaración de nulidad de las indagatorias prestadas. Hace referencia a algunos elementos del tipo penal mencionado en virtud de la prueba recabada. Pide medidas probatorias de manera desarrollada aunque no cumple con la clasificación ordenada en la consigna. La redacción es suficiente, la ortografía es correcta. Realiza cita doctrinaria susceptible de ser ponderada. No hay cita de jurisprudencia.

Calificación: 39 puntos.

Pregunta:

Expone respecto a la competencia Federal en forma genérica, fundamenta y cita leyes aplicables al caso. Determina en qué circunstancias se establece la competencia Federal u ordinaria. No obstante ello no realiza conclusión acerca de lo requerido en el caso.

Calificación: 3 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 42 puntos.**

---

**SOBRE 12**

*Examen que comienza con la frase: "...Apela auto de procesamiento..."*

Caso:

Responde al examen mediante un proyecto de Recurso de Apelación. Describe el objeto y cita normativa procesal. Realiza una breve síntesis sobre los hechos y las medidas realizadas por el Juez instructor. Describe la figura típica a analizar y cita legislación internacional, relaciona la misma con las circunstancias del hecho. Expone sobre algunos elementos de la norma a aplicar (vulnerabilidad). Hace



*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

referencia a la situación de los menores de edad, con cita de normativa internacional que se corresponde. Cuestiona la decisión de reasumir la investigación por parte del Juez. Se funda solo en aspectos probatorios. No hace referencia a vulneración de principios procesales y constitucionales. Formula petitorio. En cuanto a las medidas probatorias las propone y las clasifica de acuerdo a la consigna ordenada. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 40 puntos.

Pregunta:

Aduce que no resulta competente por no tratarse de un acto que emana de un organismo nacional. Cita Ley n° 16.986 y brinda fundamentos muy acotados al respecto. Concluye que la acción de amparo debe interponerse ante la justicia ordinaria.

Calificación: 3 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 43 puntos.**

---

**SOBRE 13**

*Examen que comienza con la frase: "...Alberto González, Fiscal Federal ante los Juzgados Federales..."*

Caso:

Formula recurso con cita de nombre y apellido, no establece en el título que tipo de recurso sostiene, argumenta que se refiere a la interrupción de la línea investigativa. Alude a medidas probatorias pendientes de realización. Concluye que la calificación legal no se condice con la realidad de los hechos, expone sobre las circunstancias del caso y cita normativa. No fundamenta de manera suficiente sobre la nueva calificación legal propuesta y sus elementos constitutivos, tampoco hace referencia a concursos con otras figuras legales, ni posibilidad de agravantes. Solicita medidas probatorias de manera acotada, formula petitorio. Por último, clasifica las medidas propuestas de acuerdo a la consigna requerida. La redacción es suficiente, la ortografía correcta. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 37 puntos.

Pregunta:

Argumenta brevemente sobre la competencia de la acción de amparo concluyendo en el caso particular la competencia de la Justicia Provincial. Cita ley 16.986. No hace cita de normas constitucionales aplicables, ni de doctrina ni jurisprudencia relacionadas con el caso.

Calificación: 3 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

**SOBRE 14**

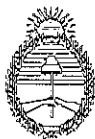
*Examen que comienza con la frase: "...Según la normativa vigente del CPPN..."*

Caso:

Describe norma procesal de la delegación e instrucción y brinda explicaciones sobre los hechos enunciados, haciendo referencia también a la prueba realizada por el MPF. Concluye en la nulidad del acto de reasumir la investigación por parte del Juez y expone brevemente sobre ello. Se basa en que la imputación debe realizarla el MPF. Asimismo manifiesta el desacuerdo sobre la interrupción sobre la línea de investigación en virtud de la existencia de medidas pendientes. Hace referencia a las mismas, establece nueva calificación legal y aduce que se debió dictar la prisión preventiva. Refiere las medidas que debieron ser ordenadas por el Juez. Da cuenta del sistema mixto de la investigación, e insiste nuevamente con la interrupción de la misma y la nulidad de este acto. Detalla las medidas que debieron ser solicitadas por el Fiscal. Da tratamiento a la cuestión de los menores en forma independiente. Los fundamentos sobre la calificación propuesta y sus elementos no han sido desarrollados en forma suficiente, no trata de manera separada las consignas impuestas en la primera parte del examen (da tratamiento a la calificación legal y a la solicitud de medidas probatorias de manera conjunta). La redacción es desordenada, la ortografía es correcta. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 40 puntos.





Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Pregunta:

Expone sobre las características de la acción de amparo y sobre la competencia de la Justicia Federal. Efectúa un análisis genérico respecto a la intervención de la Justicia Federal, y llega de manera confusa a la conclusión de que es ésta la que debe intervenir. No efectúa citas de normas constitucionales aplicables, como así tampoco de jurisprudencia y doctrina relacionadas con el caso.

Calificación: 3 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 43 puntos.**

---

**SOBRE 15**

*Examen que comienza con la frase: "...Como Secretario de la Fiscalía vengo a elaborar un Requerimiento..."*

Caso:

Dirige el informe al Juez, el mismo consiste en un proyecto de Requerimiento promoviendo acción penal contra alguno de los imputados, por el delito de Trata de Personas. Brinda algunos detalles del caso y no concuerda con la imputación realizada por el Juez. Hace referencia a la Declaración Internacional de los Derechos del Niño, fundamenta de manera insuficiente sobre el tipo legal a aplicar. Tampoco hace referencia a la violación de garantías en cuanto a la interrupción de la investigación. Da cuenta de las medidas probatorias, cumpliendo con la consigna requerida. La redacción y ortografía son suficientes. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 35 puntos.

Pregunta:

Concluye la competencia de la justicia Federal, brinda fundamentos relacionados con los intereses generales de la sociedad. Cita norma constitucional y leyes acordes con la consigna. Asimismo hace referencia a doctrina que se corresponde con el caso.

Calificación: 6 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 41 puntos.**

---

## **SOBRE 16**

*Examen que comienza con la frase: "...Que con fecha 10/10/14 se presenta en la comisaría..."*

### **Caso:**

Comienza describiendo la denuncia y tramite de la causa según surge del caso, da cuenta del motivo de la delegación de la investigación al MPF y continúa describiendo circunstancias del caso. Considera improcedente la interrupción de la investigación fiscal y argumenta sobre ello. Cita normas constitucionales y establece las pautas de autonomía y autarquía del MPF. Formula crítica respecto a la visión inquisitiva del Tribunal, considera errada la calificación legal impuesta, considerando la existencia de un delito más grave. Analiza la figura legal y el artículo 145 C.P. en forma acotada. No describe en detalle sus elementos en mérito a la prueba, como así tampoco la existencia de concurso con otras figuras legales. Propone medidas de prueba, cumpliendo con la consigna al respecto. La redacción es buena, la ortografía correcta. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 48 puntos.

### **Pregunta:**

Define al Fuero Federal como de excepción, no cita normas legales al respecto. Fundamenta respecto a los conflictos delegados de la salud. Y concluye que debe regirse por leyes provinciales. No realiza citas constitucionales relacionadas con el caso, aunque fundamenta de manera suficiente.

Calificación: 6 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 54 puntos.**

---

## **SOBRE 17**

*Examen que comienza con la frase: "...En cuanto a los argumentos a esbozar..."*

### **Caso:**

En cuanto al caso comienza exponiendo argumentos a los fines de recurrir la decisión jurisdiccional. Transcribe circunstancias del caso y expone respecto de violación de garantías constitucionales, respecto de la intervención del MPF.



*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

Fundamenta ampliamente en éste sentido. Cuestiona la intervención del Juez al interrumpir la investigación fiscal. Expone sobre el abuso de poder y avasallamiento a las garantías de imparcialidad. Refiere a la división de poderes y a las garantías del debido proceso. En definitiva, argumenta profundamente sobre la intempestiva interrupción de la investigación de la fiscalía. Expone brevemente respecto a la calificación legal impuesta, discrepando con la misma. Hace referencia a las circunstancias del hecho y expone concisamente, en forma acotada, sobre la figura del delito de trata de personas. No describe sus elementos en virtud de la prueba acumulada. Propone medidas probatorias de acuerdo a las consignas establecidas en el caso. La redacción es muy buena, la ortografía es correcta. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 50 puntos.

Pregunta:

Establece que la Competencia Federal resulta de excepción y cita normas constitucionales. Asimismo cita legislación pertinente. Concluye que no interviene la Competencia Federal y brinda argumentos. Los fundamentos son suficientes.

Calificación: 8 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 58 puntos.**

---

**SOBRE 18**

*Examen que comienza con la frase: "...En mi calidad de Secretario Letrado elaboraría..."*

Caso:

Argumenta respecto a la interrupción investigativa y expone sobre las funciones del MPF y el PJ. Cita normas constitucionales y da cuenta de los beneficios del sistema acusatorio. Seguidamente, brinda motivos sobre la recalificación legal. Da cuenta de los tipos penales a aplicar, describe sus elementos y expresa argumentos relacionados con el caso. Concurra figuras legales y establece agravantes. Describe circunstancias del caso, dispone medidas probatorias en forma ordenada, diferenciando aquellas medidas cautelares urgentes. Cita normas procesales relacionadas. El fundamento es

breve pero ajustado al caso. La redacción y ortografía son buenas. No cita jurisprudencia ni doctrina relevante.

Calificación: 49 puntos.

Pregunta:

Define en primer lugar la intervención de la Justicia Federal o Provincial, citando normas constitucionales y jurisprudencia acorde. En cuanto al caso en particular, fundamenta la competencia, cita normas constitucionales y expone argumentos en forma clara y ordenada.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 59 puntos.**

---

**SOBRE 19**

*Examen que comienza con la frase: "...De los autos traídos a despacho..."*

Caso:

Hace mención a la figura legal imputada y establece la postura del MPF imputando la Ley de Trata de Personas. Describe elementos constitutivos de la norma y argumenta las respectivas imputaciones. Describe los hechos y analiza la prueba incorporada. Expone respecto de las pautas de la prisión preventiva no compartiendo el criterio del Juez interviniente. Expone razones y fundamenta. Concluye respecto de la calificación legal, aduce que la prueba no resulta suficiente, solicita cambio de calificación y requiere medidas al Juez. Asimismo menciona las medidas a realizar por parte del MPF, cita normas procesales y formula petitorio. La redacción y la ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 50 puntos.

Pregunta:

Analiza la Ley 23.661 y cita jurisprudencia. Establece que no es competente la Justicia Federal, fundamenta y cita doctrina.

Calificación: 10 puntos.



*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

**El Tribunal califica el examen con 60 puntos.**

---

**SOBRE 20**

*Examen que comienza con la frase: "...ARGUMENTOS EN FUNCIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO....."*

Caso:

Inicia la respuesta analizando el sistema acusatorio y citando doctrina correspondiente. Asimismo cita fallos y brinda fundamentos en forma desarrollada. Cita normativa constitucional y reiterada jurisprudencia. Expone respecto de las garantías constitucionales afectadas en forma sólida y ordenada. Asimismo refiere a la legislación internacional. Relaciona lo expuesto en relación a la función del MPF, con cita de normas correspondientes. Desarrolla la calificación de los hechos. Evalúa el delito de trata de personas, destacando sus elementos constitutivos. Los fundamentos son amplios y bien desarrollados. Trata de manera separada la situación de los menores, citando normativa y resoluciones PGN que se corresponden. Requiere medidas probatorias, y hace referencia a la función de unidades fiscales. La redacción y ortografía son muy buenas. Las referencias de jurisprudencia y doctrina, como así también de legislación son ponderables.

Calificación: 60 puntos

Pregunta:

Efectúa especificaciones relacionadas con el registro de Obras Sociales y Agentes de Seguro, citando Leyes pertinentes. Alude a fallos de CSJN, en relación a este tipo de contiendas. Expone respecto de la Jurisdicción Federal, citando reiterada jurisprudencia. Concluye que el Instituto Médico no se encuentra adherido a organismos de mención y por ende no será competente la Justicia Federal.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 70 puntos.**

---

## **SOBRE 21**

*Examen que comienza con la frase: "...Que por la presente hago una breve reseña...."*

### **Caso:**

Describe circunstancias sobre la denuncia. Realiza clasificación de problemáticas jurídicas advertidas y sus respectivas clasificaciones legales. Cita tipos penales y expone al respecto. Simultáneamente requiere medidas probatorias. Destaca grado de participación. Entiende que debe cuestionarse la Resolución del Juez en cuanto a no dictar prisión preventiva y manifiesta desacuerdo en relación a la caución. Cuestiona la conducta puntual de una de las imputadas. No realiza un desarrollo de los fundamentos de manera ordenada, ni analiza los tipos penales en profundidad. La redacción y la ortografía son insuficientes. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 36 puntos

### **Pregunta:**

Analiza la materia a debatir con cita de legislación. Asimismo cita fallo sin especificar, en el cual se estableció la Competencia Federal. La conclusión es confusa y no toma en cuenta especificaciones que se encuentran en la pregunta.

Calificación: 4 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

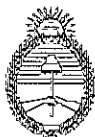
---

## **SOBRE 22**

*Examen que comienza con la frase: "...El Fiscal Federal de Córdoba le solicita..."*

### **Caso:**

En primer lugar transcribe la consigna. Elabora proyecto de Recurso de Apelación. Expresa agravios sobre el mismo. Argumenta en relación a la función del MPF y los principios vulnerados. Destaca que se ha cercenado a línea investigativa. Asimismo menciona principios procesales vulnerados. Desarrolla argumentos respecto de la calificación legal. Menciona prueba. Brinda sólidos argumentos al respecto mencionando los tipos penales y Tratados Internacionales. Requiere medidas probatorias y cautelares en detalle. Las clasifica de acuerdo a la consigna requerida.



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Formula petitorio. La redacción y la ortografía son muy buenas. Hay citas de normativa a ponderar.

Calificación: 54 puntos.

Pregunta:

Sostiene la Competencia Federal y menciona el Derecho Constitucional afectado. No efectúa citas normativas correspondientes, el fundamento es acotado.

Calificación: 3 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 57 puntos.**

---

**SOBRE 23**

*Examen que comienza con la frase: "...Considero con el presente caso la calificación legal..."*

Caso:

Cuestiona la calificación resuelta por el juez. Sostiene el delito de trata de personas y merita brevemente la prueba. Entiende que se omitió imputar a dos encausados y establece calificación legal, lo mismo menciona respecto de un tercer imputado con una calificación diferente. Hace mención de prueba necesaria a efectos de esclarecer el caso. Sostiene el concurso ideal y lo fundamenta de manera acotada. Considera que debió dictarse prisión preventiva y expone al respecto. Entiende que la investigación debe ser instruida por el MPF. Alude al delito de evasión simple por no registro de trabajadores, cita normativa y requiere medidas de prueba a tal efecto. Detalla las medidas probatorias aunque no las clasifica de acuerdo a la consigna. La redacción es suficiente y la ortografía es correcta. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 48 puntos.

Pregunta:

Sostiene que no es competente la Justicia Federal, ello en virtud del lugar y que no se omiten reglas constitucionales. Menciona conceptos sobre la excepción de la competencia Federal y cita normas de la CN.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 53 puntos.**

---

## **SOBRE 24**

*Examen que comienza con la frase: "...REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL..."*

### **Caso:**

Comienza el examen relatando circunstancias del hecho y medidas de prueba realizadas. En los considerandos menciona legislación relacionada con el delito de trata de personas. Encuadra el hecho en el artículo 145 bis y expone respecto de las circunstancias del mismo. Cita fallo de TOF Córdoba. Sostiene que el Juez interrumpió la línea de investigación vulnerando garantías constitucionales. Resuelve que la investigación debe quedar en manos del MPF y solicita prórroga a tal efecto. Sostiene calificación legal en concurso real. No profundiza sobre los elementos de los tipos legales citados. Expone en forma de Resolución no atendiendo a la consigna requerida. Requiere medidas probatorias en detalle y las clasifica de acuerdo a la consigna. La redacción y ortografía son correctas, cita jurisprudencia ponderable.

Calificación: 50 puntos

### **Pregunta:**

Detalla las circunstancias del hecho, cita doctrina relacionada con la naturaleza del litigio. Cita normas constitucionales, Leyes Nacionales y fallos. Concluye que la competencia es Federal.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 60 puntos.**

---

## **SOBRE 25**

*Examen que comienza con la frase: "...Si bien artículo 196 dispone que el juez..."*

### **Caso:**

Argumenta brevemente sobre la interrupción de la investigación fiscal. Hace referencia al delito de trata de persona aunque no desarrolla sobre los elementos de la figura. Considera errada la calificación legal dispuesta. Hace referencia a las medidas de prueba pendientes. Los fundamentos expuestos resultan insuficientes.





Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Calificación: 26 puntos

Pregunta:

Entiende que no corresponde la competencia federal. Argumenta brevemente al respecto.

Calificación: 4 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 30 puntos.**

---

**SOBRE 26**

*Examen que comienza con la frase: "...RECURSO DE APELACION..."*

Caso

Justifica la medida recursiva y los agravios. Fundamenta en virtud de la omisión de valorar prueba. Cita normas procesales que corresponden. Sostiene que hay riesgo procesal para denegar la excarcelación. Manifiesta interrupción de la investigación fiscal. Cita resoluciones PGN y Leyes correspondientes. Expone que existen medidas de prueba pendientes y en forma breve da cuenta de algunas. No las clasifica tal como lo exige la consigna del caso. Tampoco desarrolla fundadamente la aplicación de la figura legal propuesta. Formula petitorio. La redacción y ortografía son buenas. Las citas enunciadas son ponderables.

Calificación: 51 puntos

Pregunta:

Entiende que no corresponde la competencia federal y argumenta en forma acotada. No toma en cuenta normas constitucionales aplicables.

Calificación: 3 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 54 puntos.**

---

**SOBRE 27**

*Examen que comienza con la frase: "...Las decisiones de Juez fueron..."*

Caso:

Comienza transcribiendo las decisiones del Juez. Manifiesta agravio y los fundamenta. Hace valoración de la medida del allanamiento. Aduce que se interrumpió la investigación fiscal. Argumenta al respecto. Aduce la existencia de imparcialidad y destaca rol de MPF. Se refiere a la calificación legal y desestima la impuesta por el Juez. Propone el delito de trata y menciona pruebas. Cita fallos CSJN. No analiza en profundidad la figura legal de mención. Propone medidas de manera ordenada y con detalle. Cumple con la consigna en este sentido. La redacción y ortografía son correctas. Hace cita de jurisprudencia ponderable.

Calificación: 57 puntos

Pregunta:

Considera la competencia federal. Cita fallos de CSJN y leyes correspondientes. Fundamenta la decisión.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 67 puntos.**

---

**SOBRE 28**

*Examen que comienza con la frase: "...RECURRE-PIDE PARTICIPACION...."*

Caso:

Refiere a actuaciones sumariales. Describe el objeto en el que solicita continuar con la instrucción. Destaca la delegación de la instrucción y cita normas. Menciona doctrina pero no especifica. Relata los hechos y cita resolución PGN. Solicita continuar con la instrucción para investigar el delito de trata de personas. No explica el tipo penal ni desarrolla sus elementos. El análisis es pobre. Solicita medidas sin clasificar según la consigna. Formula petitorio. La redacción es regular. La ortografía correcta. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 35 puntos.



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Pregunta:

Expone sobre la naturaleza y finalidad del amparo. Cita doctrina sin especificación. Sostiene de manera confusa la competencia.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

**SOBRE 29**

*Examen que comienza con la frase "...Errónea clasificación legal ..."*

Caso:

Inicia la respuesta sosteniendo el delito de trata de personas con fines de explotación. Cita normas al respecto. Destaca circunstancias del hecho y cita normativa internacional, sobre condiciones de vulnerabilidad. También hace referencia a jurisprudencia local. Analiza el tipo penal y sus elementos respecto de la prueba. Cita doctrina y jurisprudencia. Trata de manera separada la situación de los menores. Cita jurisprudencia. Argumenta en cuanto a la interrupción de la línea de investigación fiscal. Cita normas procesales y jurisprudencia acordes. Propone medidas y las clasifica. La redacción y ortografías son muy buenas. Realiza citas jurisprudenciales y de doctrina pertinentes.

Calificación: 60 puntos.

Pregunta:

Sostiene que no es competente la justicia federal y argumenta brevemente respecto al carácter de excepción con cita de normas.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 65 puntos.**

---

**SOBRE 30**

*Examen que comienza con la frase: "...EVACUA VISTA...Sr. Juez Federal..."*

Caso:

Interpone Recurso de apelación en virtud de la vista corrida por los procesamientos. Sostiene el agravio en principios constitucionales con citas de normas correspondientes. Formula desacuerdo con la calificación legal y argumenta. Sostiene la existencia de delito más grave. Hace referencia a la situación de explotación. Analiza la figura típica de manera adecuada y desarrollada. Menciona citas de normativa internacional. Requiere medidas de prueba con orden y fundamento. Afirma que es procedente la prisión ortografía. Hay citas de normativa internación que son ponderables.

Calificación: 56 puntos.

Pregunta:

No responde la pregunta.

Calificación: 0 punto.

**El Tribunal califica el examen con 56 puntos.**

---

**SOBRE 31**

*Examen que comienza con la frase: "...Resolución del caso práctico..."*

Caso:

Comienza describiendo las funciones y características del MPF y las características del proceso. Analiza el principio acusatorio. Se aboca al tratamiento de la calificación legal, desestimando la del auto de procesamiento y proponiendo la de los artículos 145 bis y ter. Describe los tipos penales aludidos. Requiere medidas probatorias, las que desarrolla aunque no clasifica de acuerdo a la consigna. Diferencia aquellas urgentes. La redacción y la ortografía son correctas. No realizo citas ponderables.

Calificación: 45 puntos.

Pregunta:

Entiende que resulta competente la justicia federal y argumenta citando que la materia salud se encuentra garantizada por el orden constitucional y de los pactos internacionales.



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 50 puntos.**

---

**SOBRE 32**

*Examen que comienza con la frase: "...Fiscal federal Subrogante..."*

Caso:

Contesta vista por el 346 C.P.P.N. y expone sobre los antecedentes de la causa. Elabora la opinión de la Fiscalía, estableciendo la competencia de la justicia federal. Disiente con la calificación dictada y argumenta al respecto. Sostiene el delito de trata de persona y describe sus elementos conjuntamente con las características del caso. Menciona el desplazamiento del delito imputado por este más grave. Define la participación de los encausados y el agravante por cantidad de personas. Enuncia sobre la situación tributaria de una de las firmas. Requiere medidas probatorias aunque no las clasifica del modo requerido. Efectúa petitorio. La redacción y ortografías son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 46 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia federal, por tratarse de una cuestión de salud. Menciona la tutela de la C.N. Alude a los intereses colectivos y al bien jurídico protegido.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 51 puntos.**

---

**SOBRE 33**

*Examen que comienza con la frase: "...Primer caso. Sr. Juez...(Fiscal Federal)"*

Caso:

Solicita aclaración y plantea oposición por lo resuelto. Sostiene que las actuaciones se encuentran en la etapa preparatoria. No fundamenta al respecto. Entiende que se

dictaron medidas innecesarias y hubo entorpecimiento. A su vez considera que se debe reasumir con la investigación para investigar una asociación ilícita. Delimita responsabilidades. Cita normas de la C.N. en relación a los menores. Imputa del delito de Reducción a servidumbre y privación de la libertad. Asimismo imputa por Estafa. No fundamenta de manera suficiente los motivos de imputación y el grado de participación como así tampoco se identifica los imputados. Requiere medidas probatorias sin dar cabal cumplimiento la consigna del caso. La redacción es insuficiente y la ortografía aceptable. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 35 puntos.

Pregunta:

Define en forma acotada la normativa que establece la competencia de la justicia federal. Cita normativa constitucional pertinente.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

**SOBRE 34**

*Examen que comienza con la frase "...El juez federal, luego de disponer..."*

Caso:

Brinda argumentos en relación a los pasos procesales de la causa. Entiende que el juez desconoció autonomía del MPF e interrumpió línea de investigación. Cita normas procesales y constitucionales. Indica que la calificación legal debe corregirse y hace alusión al delito de trata de persona. Analiza la finalidad de explotación de acuerdo a los elementos del caso, los que se exponen de manera desarrollada. También refiere a la situación de vulnerabilidad. Precisa la imputación y la participación de los encausados. Propone medidas probatorias, de acuerdo la consigna requerida. La redacción y ortografía son aceptables. No hay citas de doctrina ni de jurisprudencia.

Calificación: 51 puntos



*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

Pregunta:

Postula la competencia federal. Argumenta y cita normativa aplicable. Tiene en cuenta el derecho a la salud y la posibilidad de no proveer la cobertura médica necesaria.

Calificación: 6 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 57 puntos.**

---

**SOBRE 35**

*Examen que comienza con la frase: "...En nuestro sistema de enjuiciamiento..."*

Caso:

M  
Inicia la respuesta estableciendo pautas del sistema acusatorio. Diferencia las funciones de los diferentes organismos. Establece puntualmente las funciones del MPF. Cita fallos de CSJN. Hace referencia a la competencia del Juez, con cita de normas procesales. También se refiere a la delegación de la instrucción y a los pasos procesales consecuencia. Hace referencia a la violación de imparcialidad. Descarta la figura delictiva del artículo 148 y argumenta al respecto. Apunta que la calificación que corresponde es la del artículo 145 respecto de los trabajadores. Requiere medidas probatorias de manera desarrollada. Hace referencia a las medidas urgentes. La redacción y la ortografía son buenas. Realiza citas jurisprudenciales pertinentes.

Calificación: 55 puntos

Pregunta:

Sostiene en principio la competencia provincial, no obstante argumenta que podría intervenir la justicia federal en virtud de la naturaleza del pedido. Cita norma constitucional. También establece características del amparo.

Calificación: 7 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 62 puntos.**

---

### **SOBRE 36**

*Examen que comienza con la frase: "...EVACUA VISTA, SOLICITA DE DILIGENCIAS..."*

#### Caso:

En forma de dictamen establece diferencias con la calificación legal efectuada. Indica que se afecta el derecho de defensa. Solicita que no se cierre la etapa de instrucción. Tal circunstancia no fue planteada en el caso. Relata los hechos y los elementos que surgen del caso. Propone nueva calificación legal (Ley n° 26842) y aduce que hay pluralidad de víctimas. Considera que se interrumpió la línea investigativa y que es necesario recabar mayor prueba. Requiere medidas sin especificar quien debe diligenciarlas de acuerdo a lo requerido. Formula petitorio. La redacción es regular y la ortografía suficiente. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 36 puntos.

#### Pregunta:

Ello lo lleva a concluir que el amparo debe ser resuelto en la Provincia donde se encuentra el instituto. No toma en cuenta normas constitucionales aplicables.

Calificación: 4 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

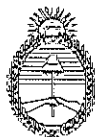
### **SOBRE 37**

*Examen que comienza con la frase: "...En el presente caso nos encontramos..."*

#### Caso:

A modo de informe, indica que la investigación fue delegada por desconocer el autor y luego el juez no profundizo en la misma. Se limita a exponer que la calificación es errónea por no contemplar la verdad fáctica. Propone la figura del artículo 145 ter 1er y describe brevemente los elementos del tipo. Asimismo postula la figura del artículo 149, y considera que debe continuarse con la investigación. Propone medidas probatorias, sin clasificarlas de acuerdo a lo requerido. También solicita





Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

medida cautelar en forma detallada. La redacción es suficiente. La ortografía aceptable. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 35 puntos

Pregunta:

Postula la competencia federal, en razón de lo establecido en la Carta magna y se limita a establecer los requisitos de la ley de amparo.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

**SOBRE 38**

*Examen que comienza con la frase: "...RESPUESTAS EXAMEN DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL..."*

Caso:

Comienza transcribiendo los hechos. Cuestiona la decisión del Juez detallando la prueba pendiente. Se limita a detallar otras medidas que pudieron ser de utilidad. En cuanto a la calificación legal, sostiene la posibilidad del delito de Trata de persona. Menciona legislación. El análisis de los tipos penales es escaso. Concluye que la calificación legal dependerá de las pruebas recolectadas. La redacción y ortografía son suficientes y no hay citas que ponderar.

Calificación: 35 puntos.

Pregunta:

Sostiene de manera breve la competencia federal, en virtud de normas constitucionales que protegen el derecho a la salud. Indica normativa.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

### **SOBRE 39**

*Examen que comienza con la frase: "...INTERPONE RECURSO DE APELACION..."*

#### **Caso:**

Plantea recurso de apelación respecto del auto de procesamiento y solicita medidas urgentes. Cita normativa procesal para su procedencia. Expone agravios, tomando en cuenta la línea investigativa y los parámetros constitucionales en cuanto al rol de las partes. Cita normativa aplicable. Fundamenta respecto a la calificación legal y sostiene la violación a principios constitucionales en juego. Cita normas procesales y constitucionales acordes. Desarrolla los elementos de la figura penal propuesta (trata de persona) de manera suficiente con cita de normas y resoluciones PGN. Analiza la prueba de forma clara y oportuna. Cita doctrina. Concreta el pedido. Solicita medidas probatorias de acuerdo lo requerido. Asimismo cita resoluciones PGN. La redacción y ortografía son muy buenas. Realiza citas de doctrina y de normativa que se corresponde a los fundamentos.

Calificación: 60 puntos.

#### **Pregunta:**

Entiende que resulta de competencia federal, cita norma constitucional y menciona fallo de CSJN. Alude al interés por la salud, y a la afectación de un derecho. Cita doctrina correspondiente.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 70 puntos.**

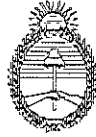
---

### **SOBRE 40**

*Examen que comienza con la frase: "...Sr. Juez federal..."*

#### **Caso:**

En forma recurso de apelación se elabora la respuesta exponiendo la nulidad del auto de procesamiento. Menciona gravamen irreparable del MPF. Indica que se han violentado principios constitucionales y fundamenta al respecto. Argumenta que se



*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

interrumpió la línea de investigación de la fiscalía analizando las medidas probatorias llevadas a cabo. Da cuenta que no se llevó a cabo el requerimiento de instrucción y fundamenta citando normativa procesal. Delimita las funciones del MPF y del Juez. Trata la calificación legal y plantea oposición a la del artículo 148 bis, y establece la competencia. Cita normativa. Da cuenta de la calificación legal que pretende en forma ordenada por cada imputado. Argumenta y fundamenta los elementos de los tipos penales indicados. Requiere medidas de prueba y las justifica, incluso aquellas urgentes por riesgo procesal. Las clasifica de acuerdo la consigna del caso. La redacción y ortografía son muy buenas. Realiza citas que se corresponden.

Calificación: 55 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia Federal, y argumenta en forma correcta, atendiendo la afectación de intereses que hacen al caso. Cita legislación y normativa acorde.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 65 puntos.**

---

**SOBRE 41**

*Examen que comienza con la frase: "...en mi carácter de secretaria letrada..."*

Caso:

Hace consideraciones sobre las medidas tomadas resultando apresuradas y que han interferido con la labor fiscal. Hace consideraciones respecto al sistema acusatorio y refiere la existencia de medidas pendientes ya que existen otras personas involucradas. Analiza la posibilidad de otras imputaciones, entre ellas personas jurídicas, las que menciona. Sostiene el delito de trata de personas y el de asociación ilícita, con un concurso real de delitos. A tal fin sostiene que primero debe comprobarse la participación de los imputados. Insiste en que la decisión del juez ha sido prematura y da cuenta de las medidas de prueba pendientes. Al respecto clasifica las mismas de acuerdo a la consigna requerida y concluye que estamos frente a un entorpecimiento del curso de la investigación por lo que debe recurrirse los

autos de procesamiento. La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 50 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia federal y valora el deber de asistencia médica. Afirma que se encuentra contemplado en la C.N., aunque no menciona normas en particular.

Calificación: 6 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 56 puntos.**

---

**SOBRE 42**

*Examen que comienza con la frase: "...En carácter de secretario..."*

Caso:

Inicia la respuesta a modo de informe y expone sobre los hechos del caso. Sostiene que la línea de investigación llevada por el juez no es la correcta y entiende que la calificación legal debe ser la del artículo 148 C.P. Hace referencia a investigaciones con autor desconocido y cita normas procesales a tal efecto por lo que concluye que las actuaciones debieron estar delegadas en el MPF. No fundamenta con amplitud, y no toma en cuenta que hay imputaciones concretas. Apunta que resulto apresurada la medida dispuesta y que no se tomaron medidas en consecuencia. Tal argumento resulta confuso. Asimismo expone que hubo interferencia en la investigación fiscal y que la misma conserva validez. Indica que no se cumplió con los plazos procesales. Estas cuestiones no se establecen en la consigna. Insiste con el delito de aprovechamiento infantil e indica medidas que no se tomaron. Reitera que se llevó a cabo procesamientos en forma apresurada y que con mayores pruebas se hubiese dictado la prisión preventiva. Descarta en forma breve el trabajo esclavo. Lo expuesto en cuanto a las medidas de prueba no satisface la consigna del caso. La redacción es confusa y la ortografía es buena. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 35 puntos.



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Pregunta:

Sostiene que no es aplicable la competencia federal por el tipo de contienda de que se trata. Establece argumentos al respecto, sosteniendo que debe actuar la justicia ordinaria, si bien reconoce que existen derechos constitucionales en juego. Indica adonde debe presentarse el recurso y reitera que no hay cuestión federal.

Calificación: 5 punto.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

**SOBRE 43**

*Examen que comienza con la frase: "...En estos autos caratulados..."*

Caso:

Responde en forma de dictamen en oportunidad del artículo 347 del C.P.P.N, no resultando esta la oportunidad que surge de la consigna del caso. Relata en forma pormenorizada los hechos que surgen del caso. Sostiene la recalificación legal y desarrolla los elementos del delito de trata de persona en forma suficiente. Analiza la situación de los menores en forma separada. Cita normativa aplicable. No menciona las medidas procesales que cabe adoptar (ampliación de indagatorias, procesamientos, etc.). De manera confusa sostiene la competencia federal y requiere se continúe investigando de acuerdo a la nueva calificación, no quedando claro si debe hacerlo el MPF. Requiere medidas en forma acotada sin clasificarlas del modo requerido en la consigna. La redacción es aceptable y la ortografía es buena. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 45 puntos.

Pregunta:

Si bien hace referencia a agentes de seguro de manera confusa, se toma en cuenta la fundamentación expuesta. No hace referencia a normativa constitucional y al derecho a la salud.

Calificación: 4 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 49 puntos.**

---

#### **SOBRE 44**

*Examen que comienza con la frase: “Sabido es que en materia penal...”.*

##### Caso:

Comienza cuestionando el encuadre legal realizado por el Juez. Estima que el mismo tiene carácter subsidiario por existir uno más grave. Sostiene el delito de Trata de persona y analiza los hechos del caso. Describe a los posibles involucrados y hace una breve descripción del delito. Considera que debe dictarse nuevo procesamiento, y citar a indagatoria a otras personas que pudieron tener responsabilidad en el hecho. El análisis del tipo penal propuesto resulta pobre. No efectúa consideraciones respecto de ampliar indagatorias de acuerdo al nuevo enfoque legal. Propone medidas en forma detallada conforme la consigna requerida. La redacción y la ortografía son adecuadas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 45 puntos.

##### Pregunta:

La respuesta es insuficiente y su fundamentación pobre.

Calificación: 2 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 47 puntos.**

---

#### **SOBRE 45**

*Examen que comienza con la frase “...Traídas las actuaciones a la Fiscalía”*

##### Caso:

Comienza sosteniendo la insuficiencia de la imputación efectuada, ante la existencia de un delito más grave. Advierte que existen circunstancias que llevan a la aplicación de la ley 26.364 y fundamenta al respecto. Analiza los elementos de la explotación de manera suficiente. Concreta el pedido, más allá que lo sugiere al Juez, sobre los tipos penales que corresponden a la nueva configuración legal, con el relato de los hechos. Menciona las personas imputadas (físicas y jurídicas). Considera los agravantes y da cuenta en particular de la situación de los menores, con cita de normativa. Fundamenta el recurso y requiere el dictado de prisión preventiva hasta tanto se



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

lleven a cabo nuevas medidas probatorias. Omite la declaración indagatoria de acuerdo a la calificación propuesta. Expone de manera confusa, respecto a la omisión del Juez de tomar en cuenta la investigación fiscal, sosteniendo una invasión a la competencia que a su criterio corresponde a la PGN. Enuncia las medidas probatorias y las clasifica de acuerdo a la consigna. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 48 puntos.

Pregunta:

Responde la pregunta de manera concreta entendiendo que no hay competencia federal y que debe intervenir la justicia ordinaria. Brinda fundamentos al respecto con cita de normativa constitucional. No tiene en cuenta en particular el interés afecta y otras normas constitucionales que podrían ser aplicables al caso. No cita jurisprudencia y doctrina al respecto.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 53 puntos.**

---

**MIÉRCOLES 19 – 9 HS. (62 EXÁMENES)**

**SOBRE 1**

*Examen que comienza con la frase: "...FORMULA REQUERIMIENTO DE INSTRUCCIÓN...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo los agravantes del artículo 145 ter del C.P. sin identificar la norma base del delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del mismo código). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso, pero no los conecta con todas las pruebas resultantes de los allanamientos a los fines de exteriorizar la red de trata. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias propuestas lucen, en general, adecuadas. Sin embargo, omite solicitar la citación de A. Carriego, no percibe el peligro para la

investigación de que las víctimas retornen inmediatamente a sus países de origen, y no solicita medidas que atiendan a la posible connivencia policial. Identifica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. Requiere la prisión preventiva de los imputados con fundamento en la peligrosidad procesal. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 34 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona invocando el artículo 116 de la C.N. y citando a G. Bidart Campos, pero sin analizarla en razón de la materia.

Calificación: 8 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 42 puntos.**

---

**SOBRE 2**

*Examen que comienza con la frase: "... Examen 19/11/14...."*

Caso:

Se refiere al delito de "trata de personas" con cita a la Ley n° 26.364, pero no subsume los hechos en la norma base ni en sus agravantes (artículos 145 bis y 145 ter del C.P.). Describe los hechos pero no los conecta con la participación de las personas mencionadas ni con las pruebas resultantes de los allanamientos a los fines de exteriorizar la red de trata. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias propuestas lucen, en general, adecuadas. Sin embargo, no percibe el peligro para la investigación de que las víctimas retornen inmediatamente a sus países. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. No solicita medidas cautelares.

La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 32 puntos.





Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Pregunta:

Funda la competencia provincial en razón de la materia, con indicación de la excepcionalidad de la jurisdicción federal y plantea la inconstitucionalidad del artículo 46 de la Ley de Riesgos del Trabajo. Sin embargo, no considera la cuestión de competencia en razón de la persona.

Calificación: 8 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

**SOBRE 3**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE...."*

Caso:

Se refiere al delito de "trata de personas" y a la Ley de Migraciones n° 25.871, pero no subsume los hechos respecto de los imputados G. Cerezo y M. Gutierrez en la norma base (artículos 145 bis del C.P.). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso y los conecta con las pruebas. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias propuestas lucen, en general, adecuadas. Sin embargo, olvida la condición de víctimas de las tres mujeres de nacionalidad brasilera al referirse a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Migraciones. No solicita la indagatoria de las personas que no fueron citadas por el juez ni requiere medidas (prisión preventiva, impedimento de salida del país) respecto de los imputados. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 42 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona invocando el artículo 116 de la C.N., pero sin analizarla en razón de la materia.

Calificación: 7 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 49 puntos.**

---

**SOBRE 4**

*Examen que comienza con la frase: "...PROMUEVE ACCION PENAL...."*

**Caso:**

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" y sus agravantes (artículos 145 bis y 145 ter del C.P.). Invoca también el supuesto del artículo 17 de la Ley n° 12.331. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso, conectándolos con las pruebas resultantes de los allanamientos a los fines de exteriorizar la red de trata. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene y funda la competencia federal. Tanto las medidas probatorias propuestas como las cautelares resultan adecuadas y evidencian la comprensión del caso planteado, si bien no solicita medidas que atiendan a la posible connivencia policial. Identifica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son muy buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 49 puntos.

**Pregunta:**

Funda la competencia federal en razón de la persona invocando el artículo 116 de la C.N. Sostiene la inaplicabilidad de la Ley de Riesgos del Trabajo al personal de las fuerzas armadas, cuestión que resulta –cuanto menos- controvertida.

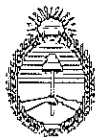
Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 54 puntos.**

---

**SOBRE 5**

*Examen que comienza con la frase: "...Consigna Primera Parte...."*



*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

Caso:

No subsume los hechos bajo ningún delito en particular; los describe pero no los conecta con las pruebas resultantes de los allanamientos a los fines de exteriorizar la red de trata. Cuestiona la decisión del juez de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Si bien se refiere a alguna medida probatoria que podría haber solicitado el juez, no responde este aspecto de la consigna en tanto no solicita medidas ni describe las que realizaría el Ministerio Público y sólo plantea una cautelar respecto a las víctimas. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 14 puntos.

Pregunta:

Plantea la incompetencia del Ministerio Público para expedirse acerca de la cuestión objeto de consigna con invocación del artículo 25 de la Ley n° 24.946 Orgánica del MPF, soslayando lo dispuesto por el inciso j) de dicha norma. Sostiene la competencia federal con argumentos confusos.

Calificación: 1 punto.

**El Tribunal califica el examen con 15 puntos.**

---

**SOBRE 6**

*Examen que comienza con la frase: "... FORMULA REQUERIMIENTO DE INSTRUCCIÓN...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" y sus agravantes (artículos 145 bis y 145 ter del C.P.). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso, conectándolos con las pruebas resultantes de los allanamientos a los fines de exteriorizar la red de trata. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias propuestas resultan, en general, adecuadas si bien no solicita medidas que atiendan a la posible connivencia policial. No indica qué medidas puede

disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 40 puntos.

Pregunta:

Atribuye competencia a la justicia federal con adecuada argumentación, reconociendo la excepcionalidad de dicho fuero y refiriéndose, además, a la cuestión de competencia en razón de la materia.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 50 puntos.**

---

## **SOBRE 7**

*Examen que comienza con la frase: "...FORMULO REQUISITORIA DE INSTRUCCIÓN...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" y sus agravantes (artículos 145 bis y 145 ter del C.P.). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso de un modo muy completo, conectándolos con las pruebas resultantes de los allanamientos a los fines de exteriorizar la red de trata. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias propuestas resultan, en general, adecuadas si bien no solicita medidas que atiendan a la posible connivencia policial. Solicita medidas urgentes que se resultan pertinentes a la luz de los hechos del caso planteado. No indica qué medidas puede disponer el fiscal. La redacción y ortografía son buenas. Cita doctrina, no cita jurisprudencia.

Calificación: 45 puntos.

Pregunta:

Se refiere a la excepcionalidad del fuero federal pero sin aportar una solución precisa a la consigna.

Calificación: 2 puntos.



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**El Tribunal califica el examen con 47 puntos.**

---

**SOBRE 8**

*Examen que comienza con la frase: "...Primera Parte. Escrito presentado...."*

**Caso:**

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" y sus agravantes (artículos 145 bis y 145 ter del C.P.). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso, conectándolos con las pruebas resultantes de los allanamientos a los fines de exteriorizar la red de trata. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias propuestas resultan, en general, adecuadas. Sin embargo, no solicita medidas que atiendan a la posible connivencia policial ni advierte, por ejemplo, que M. Otamendi y M. Ventureira se encuentran detenidos. Identifica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 37 puntos.

**Pregunta:**

Funda la competencia federal en razón de la persona invocando el artículo 116 de la C.N., pero sin analizarla en razón de la materia.

Calificación: 7 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 44 puntos.**

---

**SOBRE 9**

*Examen que comienza con la frase: "... CONSIGNA N° 1...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de “trata de personas” y sus agravantes (artículos 145 bis y 145 ter del C.P.). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso, conectándolos con las pruebas resultantes de los allanamientos a los fines de exteriorizar la red de trata. Cuestiona la decisión del juez de no delegar la investigación con argumentos contundentes. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias propuestas y cautelares resultan, en general, adecuadas. Sin embargo, no solicita medidas que atiendan a la posible connivencia policial. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son muy buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 40 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona invocando el artículo 116 de la C.N., pero sin analizarla en razón de la materia.

Calificación: 7 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 47 puntos.**

---

**SOBRE 10**

*Examen que comienza con la frase: “...Córdoba, 19 de noviembre de 2014....”*

Caso:

Subsume los hechos bajo la Leyes n° 26.364 y 12.331. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso, conectándolos con las pruebas resultantes de los allanamientos. No advierte que, de acuerdo a los hechos del caso, el juez se expidió resolviendo no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias propuestas y cautelares resultan, en general, adecuadas. Sin embargo, no considera la posible connivencia policial y propone una prueba física con respecto a las víctimas que resulta improcedente. Identifica -parcialmente- qué medidas puede disponer el



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 30 puntos.

Pregunta:

Proporciona una respuesta contradictoria al invocar la competencia federal en razón de la persona, referirse a la competencia del “fuero militar” y plantear que se trata de una cuestión de derecho común de competencia ordinaria.

Calificación: 1 punto.

**El Tribunal califica el examen con 31 puntos.**

---

**SOBRE 11**

*Examen que comienza con la frase: “... EJERCICIO 1 Señor Juez: ....”*

Caso:

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de “trata de personas” (artículo 145 bis del C.P.) si bien no se refiere a los agravantes del artículo 145 ter del mismo código. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso, conectándolos con las pruebas. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias propuestas y cautelares resultan, en general, adecuadas y completas. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 41 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona invocando el artículo 116 de la C.N. y puntualizando su carácter restrictivo, pero sin analizarla en razón de la materia. Invoca el artículo 99 inciso 12 de la C.N. que no resulta aplicable al caso y se refiere incorrectamente un interés federal en “proteger” a los jueces federales.

Calificación: 4 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 45 puntos.**

## **SOBRE 12**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE: como respuesta a la primera pregunta...."*

### Caso:

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" y sus agravantes (artículos 145 bis y 145 ter del C.P.). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso, conectándolos con las pruebas a los fines de exteriorizar la red de trata. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias propuestas y cautelares resultan, en general, adecuadas. Identifica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son muy buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 43 puntos.

### Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona pero puntualizando que, como regla general, los infortunios laborales son de competencia "provincial".

Calificación: 7 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 50 puntos.**

---

## **SOBRE 13**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMER PARTE En virtud del requerimiento...."*

### Caso:

Solicita la nulidad de todo lo actuado invocando lo dispuesto en el artículo 166 del C.P.P.N. lo cual no resulta pertinente y atenta contra la propia investigación, al implicar la pérdida de pruebas indispensables. Sin perjuicio de ello, subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.). No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Solicita medidas que resultan





Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

insuficientes. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 20 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia federal pero los argumentos que brinda como fundamento no lucen correctos (vgr., se refiere a la justicia penal y a la militar). No respeta los límites de extensión establecidos para la respuesta.

Calificación: 2 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 22 puntos.**

---

**SOBRE 14**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. Formulo requerimiento de instrucción...."*

Caso:

No subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" y sus agravantes (artículos 145 bis y 145 ter del C.P.) si bien cita la norma (vgr. artículo 145 bis) al solicitar medidas. Tampoco describe la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes, lo cual hace lucir al requerimiento de instrucción como inmotivado. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias propuestas resultan, en general, adecuadas. Sin embargo, no percibe el peligro para la investigación de que las víctimas retornen inmediatamente a sus países de origen ni considera la posible connivencia policial. Identifica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 27 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona, pero la invoca incorrectamente el artículo 75 inciso 12 de la C.N. (dictado de normas como atribución del Congreso Nacional).

Calificación: 3 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 30 puntos.**

---

**SOBRE 15**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. SOLICITA INSTRUCCIÓN – IMPULSA ACCIÓN PENAL...."*

Caso:

No subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" y sus agravantes (artículos 145 bis y 145 ter del C.P.) sino en tipos menos específicos (vgr., artículos 142 bis y 145 del mismo código). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias propuestas resultan, en general, adecuadas. Sin embargo, no percibe el peligro para la investigación de que las víctimas retornen inmediatamente a sus países de origen, no considera la posible connivencia policial, y solicita la inspección corporal y mental de los imputados (conf. artículo 218 del C.P.P.N.), lo cual resulta inadecuado. Identifica -parcialmente- qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. No solicita medidas cautelares pertinentes. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 20 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona y de la materia con argumentos que lucen adecuados; se refiere también al artículo 46 de la Ley de Riesgos de Trabajo.

Calificación: 9 puntos.



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**El Tribunal califica el examen con 29 puntos.**

---

**SOBRE 16**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. Señor Juez Federal de Córdoba...."*

Caso:

No subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" y sus agravantes (artículos 145 bis y 145 ter del C.P.) sino en tipos menos específicos (vgr., artículos 142 bis y 145 del mismo código). No describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes, lo cual hace lucir al requerimiento de instrucción como inmotivado. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias propuestas resultan insuficientes; no percibe el peligro para la investigación de que las víctimas retornen inmediatamente a sus países de origen, no considera la posible connivencia policial, solicita la nulidad de una indagatoria en la que los imputados se negaron a declarar con fundamentos que no se desprenden de los hechos del caso, no solicita medidas con relación a A. Cerezo y Perez Sotelo. No solicita medidas cautelares pertinentes. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 23 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia federal con argumentos que lucen adecuados.

Calificación: 8 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 31 puntos.**

---

**SOBRE 17**

*Examen que comienza con la frase: "... Primera parte: escrito impulsando la acción penal: ...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo el delito tipificado en el artículo 125 bis del C.P. si bien indica que no descarta la concurrencia de los delitos previstos en los artículos 145 y 145 bis del mismo código. Describe brevemente los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resultan, en general, adecuadas si bien podrían ser más profundas. Identifica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 34 puntos.

Pregunta:

Muy brevemente sostiene la competencia federal en razón de la persona invocando el artículo 116 de la C.N., pero sin analizarla respecto a la materia.

Calificación: 6 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

**SOBRE 18**

*Examen que comienza con la frase: "... PRIMERA PARTE. Teniendo en cuenta que la función...."*

Caso:

No subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" y sus agravantes (artículos 145 bis y 145 ter del C.P.) sino en tipos menos específicos (vgr., artículos 210, 210 bis, 125, 125 bis y 127 del mismo código). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes, pero incorpora datos que no surgen de la consigna (por ejemplo, que los imputados no demostraron su fuente de ingresos; o que los detenidos plantearon su liberación) y que modifican la resolución del caso. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Muy brevemente menciona la cuestión de competencia federal. Las medidas probatorias propuestas resultan



*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

insuficientes. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. No solicita medidas cautelares pertinentes. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 25 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia federal en razón de la persona pero su fundamentación es confusa.

Calificación: 4 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 29 puntos.**

---

**SOBRE 19**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. En mi carácter de fiscal federal...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo el artículo 145 del C.P. y la norma base del delito de "trata de personas" si bien no identifica la ocurrencia de sus agravantes (artículo 145 ter del C.P.). Describe brevemente los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias propuestas resultan insuficientes. No solicita medidas cautelares pertinentes. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 25 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia federal en razón de la persona invocando el artículo 116 de la C.N., considerando que dicho temperamento prevalece por sobre la cuestión de la materia.

Calificación: 7 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 32 puntos.**

## **SOBRE 20**

*Examen que comienza con la frase: "... Sr. Juez Federal: En mi carácter de representante...."*

### **Caso:**

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.) si bien no identifica la ocurrencia de sus agravantes (artículo 145 ter del mismo código). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias propuestas resultan insuficientes; no percibe el peligro para la investigación de que las víctimas retornen inmediatamente a sus países de origen ni considera la posible connivencia policial. No propone medidas pueda disponer el fiscal. No solicita medidas cautelares pertinentes. La redacción y ortografía son muy buenas. Cita doctrina y jurisprudencia.

Calificación: 37 puntos.

### **Pregunta:**

Sostiene la competencia federal en razón de la persona pero invocando la norma que regula la organización y procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo de la Capital Federal (Ley n° 18.345).

Calificación: 3 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

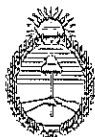
---

## **SOBRE 21**

*Examen que comienza con la frase: "... Córdoba, 19 de Noviembre de 2014.- Sr. Juez Federal...."*

### **Caso:**

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.) y la ocurrencia de agravantes. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas pero no los conecta con las pruebas resultantes de los allanamientos a los fines de exteriorizar la red de trata. No cuestiona la calificación



*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias propuestas resultan adecuadas, percibiendo las de carácter urgente. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son muy buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 37 puntos.

Pregunta:

Muy brevemente sostiene la competencia federal en razón de la persona, sin analizarla respecto a la materia y sin proporcionar una adecuada fundamentación a su respuesta.

Calificación: 3 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

**SOBRE 22**

*Examen que comienza con la frase: "...Córdoba, 18 de noviembre de 2014...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.) sin advertir la ocurrencia de agravantes, como así también en virtud de los artículos 141 y 162 del mismo código. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso. Se presenta en calidad de "representantes de las damnificadas" y solicita la elevación a juicio. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias propuestas resultan insuficientes; no percibe el peligro para la investigación de que las víctimas retornen inmediatamente a sus países de origen ni considera la posible connivencia policial. No propone la citación para que declaren las personas referenciadas en el caso (en carácter de testigos o imputados). No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. No solicita medidas cautelares pertinentes. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 22 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona, pero sin analizarla respecto a la materia y brindando una fundamentación que no luce suficiente.

Calificación: 4 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 26 puntos.**

---

**SOBRE 23**

*Examen que comienza con la frase: "... Córdoba, 19 de noviembre de 2014 Sr. Juez, el Sr...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.) y advierte la ocurrencia del agravante previsto en el inciso 5, del artículo 145 ter del mismo código. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas y los conecta con las pruebas resultantes de los allanamientos a los fines de exteriorizar la red de trata. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias propuestas resultan adecuadas, si bien no considera la posible connivencia policial. Identifica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. Solicita medidas cautelares pertinentes. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina; cita jurisprudencia.

Calificación: 46 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona (con cita a la C.N. y Ley nº 48), pero sin referirse la materia. Introduce aspectos que exceden la consigna y no respeta los límites de extensión establecidos para la respuesta.

Calificación: 6 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 52 puntos.**

---





Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**SOBRE 24**

*Examen que comienza con la frase: "...Sr. Juez..... Fiscal Federal...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.), identifica la ocurrencia de agravantes (incisos 1, 4 y 5 del artículo 145 ter del mismo código). Asimismo, se refiere al supuesto del artículo 126 inciso 3 respecto del personal policial. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas y los conecta con las pruebas existentes en el caso. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias propuestas resultan adecuadas y completas a la luz de los hechos del caso. Identifica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 47 puntos.

Pregunta:

Invoca la competencia federal pero los argumentos que brinda como fundamento no lucen correctos (vgr., se refiere a la competencia en razón de la "materia" en virtud del artículo 116 de la C.N. y plantea la solución de la consigna en virtud del C.P.P.N.).

Calificación: 2 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 49 puntos.**

**SOBRE 25**

*Examen que comienza con la frase: "... EN CALIDAD DE SECRETARIO/A LETRADA...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.) e identifica la ocurrencia de agravantes (conf. incisos 1 y 4 del artículo 145 ter del mismo código). Describe los hechos y la participación de las

personas mencionadas y los conecta con las pruebas existentes en el caso. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal con fundamentos confusos. Las medidas probatorias propuestas resultan adecuadas, si bien no percibe el peligro para la investigación de que las víctimas retornen inmediatamente a sus países de origen ni considera la posible connivencia policial. No indica qué medidas puede disponer el fiscal. No solicita medidas cautelares pertinentes. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 38 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia federal con cita en el artículo 116 de la C.N., si bien con imprecisiones en lo que refiere a competencia en razón de la persona y de la materia.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 43 puntos.**

---

**SOBRE 26**

*Examen que comienza con la frase: "... PRIMERA PARTE A mi criterio...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.), identifica la ocurrencia de agravantes (conf. incisos 1 y 4 del artículo 145 ter del mismo código), como así también las figuras previstas en el artículo 126 inciso 1 del C.P. y artículo 17 de la Ley n° 12.331. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas y los conecta con las pruebas resultantes de los allanamientos a los fines de exteriorizar la red de trata. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias propuestas resultan adecuadas, identificando aquellas de carácter urgente. Identifica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. Solicita medidas cautelares pertinentes. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 46 puntos.



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Pregunta:

Muy brevemente sostiene la competencia federal con cita al artículo 116 de la C.N. y Ley n° 48.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 51 puntos.**

---

**SOBRE 27**

*Examen que comienza con la frase: "...Hace Presente-Solicita..."*

Caso:

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.), identifica la ocurrencia de agravantes (conf. incisos 1 y 4 del artículo 145 ter del mismo código), como así también las figura del artículo 127 inciso 1, artículo 117 y ss. de la Ley n° 25.871 y Ley n° 12.331. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas y los conecta con las pruebas existentes en el caso. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias propuestas resultan adecuadas. No indica qué medidas puede disponer el fiscal. Solicita medidas cautelares pertinentes. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 42 puntos.

Pregunta:

Con una redacción confusa, funda la competencia federal en los términos del artículo 116 de la C.N. y se refiere a la excepcionalidad del fuero en cuestión.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 47 puntos.**

---

## **SOBRE 28**

*Examen que comienza con la frase: "...Primera Parte. Requerimiento de Instrucción – Solicita participación...."*

### **Caso:**

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.) e identifica la ocurrencia de agravantes (incisos 1, 4 y 5 del artículo 145 ter del mismo código). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas y los conecta con las pruebas resultantes de los allanamientos a los fines de exteriorizar la red de trata. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resultan profundas y acordes a los hechos del caso. Identifica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son muy buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 50 puntos.

### **Pregunta:**

Sostiene la competencia federal con cita en el artículo 116 de la C.N. y Ley n° 48, sin referirse a cuestiones vinculadas a la materia. Se refiere a la intervención del Ministerio Público en cuestiones de competencia (conf. artículo 39 de la Ley n° 24.946).

Calificación: 7 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 57 puntos.**

---

## **SOBRE 29**

*Examen que comienza con la frase: "...EXAMEN CONCURSO N° 21...."*

### **Caso:**

Subsume los hechos bajo los tipos previstos en el artículo 145 y 127 del C.P., sin identificar la norma más específica (artículo 145 bis y los agravantes del artículo 145 ter del mismo código). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resultan insuficientes; no considera la posible connivencia policial, no solicita las declaraciones de los sujetos identificados en el caso, ni ninguna otra medida pertinente de acuerdo a los hechos y pruebas descriptos. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son regulares. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 16 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la materia (Ley n° 24.557 de Riesgos del Trabajo) pero sin advertir la cuestión de competencia en razón de la persona.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 21 puntos.**

---

**SOBRE 30**

*Examen que comienza con la frase: "... PRIMERA PARTE. REQUERIMIENTO DE INSTRUCCIÓN...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.) e identifica la ocurrencia del agravante del inciso 4 del artículo 145 ter del mismo código. Describe los hechos, pero no profundiza acerca de la participación de las personas mencionadas ni la conecta con las pruebas obtenidas. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias resultan insuficientes a la luz de los hechos del caso; no percibe el peligro para la investigación de que las víctimas retornen inmediatamente a sus países de origen ni considera la posible connivencia policial. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. No solicita medidas cautelares. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 23 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia ordinaria con invocación de la Ley n° 24.557 de Riesgos de Trabajo, sin efectuar mención alguna a la cuestión de competencia en razón de la persona.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 28 puntos.**

---

**SOBRE 31**

*Examen que comienza con la frase: "... Ingreso democrático e igualitario...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.) sin identificar la ocurrencia de agravantes. No describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes, lo cual hace lucir al requerimiento de instrucción como inmotivado. No cuestiona la calificación del juez y cita lo dispuesto en artículo 196 en cuanto a posibilidad de delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias propuestas son pocas y, si bien resultan adecuadas, no considera la posible connivencia policial, no solicita las declaraciones de todos los sujetos identificados en el caso (ya sea como testigos o imputados). No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 27 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia ordinaria, pero su argumentación luce deficiente.

Calificación: 2 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 29 puntos.**

---



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**SOBRE 32**

*Examen que comienza con la frase: "... SOLICITO PROMOCIÓN DE ACCIÓN PENAL...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo los tipos previsto en el artículo 127 y 142 bis del C.P., sin identificar la norma más específica (artículo 145 bis y los agravantes del artículo 145 ter del mismo código). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resultan insuficientes; no considera la posible connivencia policial, no solicita las declaraciones de los sujetos identificados en el caso. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 29 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona sin señalar la cuestión de la materia y, de forma inexacta, se refiere a la intervención del MPF.

Calificación: 3 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 32 puntos.**

---

**SOBRE 33**

*Examen que comienza con la frase: "... Córdoba, 13 de noviembre de 2014...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.) e identifica la ocurrencia de los agravantes, incisos 4 y 5 del artículo 145 ter del mismo código. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la

competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias propuestas resultan adecuadas pero son escasas a la luz de los hechos y pruebas del caso. No propone medidas que pueda disponer el fiscal. Solicita medidas cautelares apropiadas. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 35 puntos.

Pregunta:

Invoca la competencia ordinaria sin advertir la cuestión de competencia en razón de la persona y con cita a una norma que no resulta aplicable al caso (vgr. artículo 75 inciso 12 de la C.N.).

Calificación: 2 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 37 puntos.**

---

**SOBRE 34**

*Examen que comienza con la frase: "... PRIMERA PARTE. Córdoba, 19 de noviembre de 2014...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo el delito menos específico previsto en el artículo 127 del C.P. e invoca, equivocadamente, el artículo 145 bis "inciso 3" del mismo código sin referencia directa al delito de trata de personas. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias propuestas resultan, en general, adecuadas con excepción de la pericial, la confesional y la prueba física respecto de las víctimas. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. Solicita medidas cautelares apropiadas. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 31 puntos.





Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona, sin referirse a la cuestión de la materia e introduciendo cuestiones territoriales que exceden la consigna.

Calificación: 4 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 35 puntos.**

---

**SOBRE 35**

*Examen que comienza con la frase: "...Consigna 1. En el caso planteado...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo el delito previsto en el artículo 2 de la Ley n° 26.364 al que refiere como "trata de blancas". Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resultan, en general, adecuadas pero son escasas a la luz de los hechos y pruebas del caso. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 27 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia federal con cita en el artículo 116 de la C.N., el cual interpreta equivocadamente.

Calificación: 2 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 29 puntos.**

---

### **SOBRE 36**

*Examen que comienza con la frase: "...REQUERIMIENTO DE INSTRUCCIÓN. Seños Juez Federal...."*

#### **Caso:**

Subsume los hechos bajo los agravantes de la norma base del delito de "trata de personas". Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas resultantes de los allanamientos a los fines de exteriorizar la red de trata. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resultan adecuadas y completas, atendiendo a los hechos y pruebas del caso. No indica qué medidas puede disponer el fiscal. La redacción y ortografía son muy buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 44 puntos.

#### **Pregunta:**

Funda la competencia federal –a la que califica de excepción- en razón de la persona con cita en el artículo 116 de la C.N. y Ley n° 48, sin referirse a cuestiones vinculadas a la materia.

Calificación: 7 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 51 puntos.**

---

### **SOBRE 37**

*Examen que comienza con la frase: "... Requerimiento de instrucción ante el Sr. Juez en lo criminal...."*

#### **Caso:**

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" (conf. artículo 145 bis del C.P.) e invoca la Ley n° 26.364. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes. No cuestiona la calificación del juez y considera fundada la decisión de no



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

delegar la investigación, lo cual resulta cuestionable. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resultan adecuadas pero muy escasas a la luz de los hechos y pruebas del caso, y no consideran cuestiones como la posible connivencia policial. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 30 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia federal con una argumentación que luce incorrecta al referirse a aspectos que no se vinculan a la cuestión de competencia.

Calificación: 3 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 33 puntos.**

---

**SOBRE 38**

*Examen que comienza con la frase: "... PROMUEVE ACCIÓN PENAL. REQUIERE INSTRUCCIÓN...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo el delito de "trata de personas" (conf. artículo 145, 145 ter del C.P.) e invoca el delito tipificado en el artículo 127 del mismo código. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso conectándolos con las pruebas resultantes de los allanamientos a los fines de exteriorizar la red de trata. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene y funda la competencia federal. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resultan adecuadas. Identifica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son muy buenas. Cita doctrina y jurisprudencia.

Calificación: 54 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia federal en virtud de la Ley n° 24.557 de Riesgos del Trabajo (artículo 46), pero sin tratar la cuestión de competencia en razón de la persona.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 59 puntos.**

---

### **SOBRE 39**

*Examen que comienza con la frase: "...En la ciudad de Córdoba a los 19 días...."*

#### Caso:

Subsume los hechos bajo el delito de "trata de personas" sin mención expresa a la norma ni a sus agravantes, e invoca la Ley n° 12.331. Describe muy brevemente los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias resultan insuficientes a la luz de los hechos del caso. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 22 puntos.

#### Pregunta:

Sostiene que la justicia federal no resulta competente en razón de "los sujetos", lo cual resulta incompleto e inexacto.

Calificación: 1 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 23 puntos.**

---

### **SOBRE 40**

*Examen que comienza con la frase: "...córdoba, 19 de noviembre de 2014.- Sr. Juez Federal de Instrucción:...."*

#### Caso:

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" (conf. artículo 145 bis del C.P.). Describe los hechos y la participación de las personas



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias resultan, en general, adecuadas. Sin embargo, no propone medidas que consideren la voluntad de las víctimas de retornar a sus países de origen, no considera la posible connivencia policial, ni propone la citación de los imputados. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 30 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona con cita al artículo 116 de la C.N., pero sin referencia a la cuestión de la materia.

Calificación: 7 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 37 puntos.**

---

**SOBRE 41**

*Examen que comienza con la frase: "...1) FORMULA REQUERIMIENTO DE INSTRUCCIÓN (PROYECTO)...."*

Caso:

Considera que, si bien no es al etapa oportuna, los hechos pueden subsumirse bajo la norma base del delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Se refiere a la competencia federal. Las medidas probatorias resultan, en general, adecuadas. Identifica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son muy buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 39 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona con cita al artículo 116 de la C.N. (cuyo contenido desarrolla), pero sin referencia a la cuestión de la materia.

Calificación: 7 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 46 puntos.**

---

**SOBRE 42**

*Examen que comienza con la frase: "... Requiere Instrucción. Sr. Juez Federal N°...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" (conf. artículo 145 bis del C.P.) e invoca los supuestos previstos en el artículo 125 del mismo código, Leyes n° 12.331 y 25.871. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias resultan, en general, adecuadas. No indica qué medidas puede disponer el fiscal. La redacción y ortografía son muy buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 45 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia federal en razón de la persona pero introduce cuestiones que no hacen a su debida fundamentación.

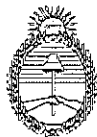
Calificación: 4 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 49 puntos.**

---

**SOBRE 43**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. REQUERIMIENTO DE INSTRUCCIÓN...."*



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Caso:

Subsume los hechos bajo los artículos 142 bis y 145 del C.P. sin identificar el tipo más específico y sus agravantes (conf. artículos 145 bis y 145 ter del C.P.) e invoca el supuesto previstos en el artículo 144 quater del mismo código, que no resulta aplicable al caso. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias resultan insuficientes a la luz de los hechos del caso; no percibe el peligro para la investigación de que las víctimas retornen inmediatamente a sus países de origen ni considera la posible connivencia policial. Identifica -parcialmente- qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 25 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia federal pero su fundamentación resulta inexacta.

Calificación: 3 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 28 puntos.**

---

**SOBRE 44**

*Examen que comienza con la frase: "...CONSIGNA I. Córdoba, 19 de noviembre...."*

Caso:

Subsume los hechos la norma base del delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.) sin identificar la ocurrencia de agravantes (artículo 145 ter del mismo código). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias resultan, en general, adecuadas. Sin embargo, no percibe el peligro para la investigación de que las víctimas retornen inmediatamente a sus países de origen ni considera la posible

connivencia policial. Identifica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 33 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de las personas con cita al artículo 116 de la C.N. y fallos de la Corte Suprema, pero sin referirse a la cuestión de la materia.

Calificación: 7 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

**SOBRE 45**

*Examen que comienza con la frase: "... PRIMERA PARTE. De los sujetos y su participación...."*

Caso:

Invoca la configuración del delito de "trata de personas" pero no identifica ninguna norma en la cual se subsumen los hechos ni se refiere a la ocurrencia de agravantes (conf. artículo 145 ter del mismo código). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene y funda la competencia federal. Las medidas probatorias resultan, en general, adecuadas pero son insuficientes. No percibe el peligro para la investigación de que las víctimas retornen inmediatamente a sus países de origen ni considera la posible connivencia policial, tampoco identifica en carácter cita a cada una de las personas del caso y propone una pericia física sobre la víctimas que no resulta apropiada. Identifica –parcialmente –qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 24 puntos.





Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Pregunta:

Sostiene la competencia federal en razón de la persona pero su fundamentación es imprecisa y equivocada en lo que refiere a cuestiones de competencia en razón de la materia.

Calificación: 3 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 27 puntos.**

---

**SOBRE 46**

*Examen que comienza con la frase: "... PRIMERA PARTE: FORMULA REQUERIMIENTO ACCION PENAL..."*

Caso:

Subsume los hechos bajo los artículos 210 y 145 ter incisos 1 y 5 del C.P. (sin mencionar la norma base del delito de trata, artículo 145 bis del mismo código). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias resultan, en general, adecuadas sin bien con algunas imprecisiones (por ejemplo, solicita la citación de "la sociedad Córdoba Veloz). Identifica -parcialmente- qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 34 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona con invocación del artículo 116 de la C.N., pero sin referencia a la cuestión en razón de la materia.

Calificación: 7 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 41 puntos.**

---

#### **SOBRE 47**

*Examen que comienza con la frase: "...Consigna N° 1: El escrito requerido...."*

##### Caso:

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.) con los agravantes de los incisos 3 y 4 del artículo 145 ter e invoca el artículo 210 del mismo código. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias resultan adecuadas y completas a la luz de los hechos del caso. Identifica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son muy buenas. No cita doctrina pero cita jurisprudencia.

Calificación: 57 puntos.

##### Pregunta:

Muy brevemente sostiene la competencia federal con cita al artículo 116 de la C.N. y Ley n° 48.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 62 puntos.**

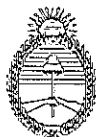
---

#### **SOBRE 48**

*Examen que comienza con la frase: "...Primer parte. Requiere Instrucción – Solicita Medidas...."*

##### Caso:

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.) con los agravantes de los incisos 1, 4 y 5 del artículo 145 ter, e invoca lo prescripto por el artículo 210 del mismo código y por el artículo 17 de la Ley n° 12.331. Considera una posible violación a la Ley de Migraciones. Describe de forma completa los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso conectándolos con las pruebas resultantes de los allanamientos a los fines de



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

exteriorizar la red de trata. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias resultan adecuadas y completas a la luz de los hechos del caso, identificando las que resultan de carácter urgente para que no peligre la investigación. Omite señalar qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son muy buenas. No cita doctrina pero cita jurisprudencia.

Calificación: 55 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona con invocación del artículo 116 de la C.N. y Ley n° 48, pero sin referencia a la cuestión en razón de la materia.

Calificación: 7 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 62 puntos.**

---

**SOBRE 49**

*Examen que comienza con la frase: "...REQUIERE INSTRUCCIÓN. SEÑOR JUEZ. XXX Fiscal Federal...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo la norma base del delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.) y advierte la ocurrencia de agravantes (con. artículo 145 ter del mismo código). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso conectándolos con las pruebas resultantes de los allanamientos a los fines de exteriorizar la red de trata. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene y funda la competencia federal. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resulta, en general, adecuadas si bien no considera la posible connivencia policial. No indica qué medidas puede disponer el fiscal. La redacción y ortografía son muy buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 42 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona con invocación del artículo 116 de la C.N. y Ley n° 48, pero sin referencia a la cuestión en razón de la materia. La referencia a las atribuciones del poder ejecutivo se evidencia desconectada con la consigna.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 47 puntos.**

---

**SOBRE 50**

*Examen que comienza con la frase: "...Primer parte: Caso práctico...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo los agravantes de los incisos 4 y 5 del artículo 145 ter del C.P. sin identificar la norma base del delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso conectándolos con las pruebas resultantes de los allanamientos a los fines de exteriorizar la red de trata. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resultan, en general, adecuadas si bien podrían ser más profundas; no considera la posible connivencia policial. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 37 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia ordinaria señalando la excepcionalidad de la vía federal pero su fundamentación es imprecisa.

Calificación: 3 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**SOBRE 51**

*Examen que comienza con la frase: "...19 de Noviembre de 2014.- Ingreso Democrático...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo el delito de "trata de personas" con identificación de los agravantes de los incisos 4 y 5 y último párrafo del artículo 145 ter del C.P. No describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes, lo cual hace lucir al requerimiento de instrucción como inmotivado. No cuestiona la calificación del juez pero se refiere a la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resultan, en general, adecuadas si bien no muy profundas; no considera la posible connivencia policial. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 33 puntos.

Pregunta:

Muy brevemente sostiene la competencia federal sin proporcionar una adecuada fundamentación.

Calificación: 4 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 37 puntos.**

**SOBRE 52**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE.- IMPULSA ACCIÓN PENAL – MEDIDAS PROBATORIAS...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo el delito previsto en el artículo 142 bis en invoca lo dispuesto en artículo 149 ter, sin advertir la norma que más específicamente trata el delito de "trata de personas" y sus agravantes (artículos 145 bis y 145 ter del C.P.). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso conectándolos con las pruebas resultantes de los allanamientos. No cuestiona la

calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resultan, en general, adecuadas si bien son insuficientes. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. Invoca la opinión de doctrina que no transcribe y no cita jurisprudencia.

Calificación: 30 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona invocando la Ley n° 48, pero sin referencia a la cuestión en razón de la materia.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 35 puntos.**

---

**SOBRE 53**

*Examen que comienza con la frase: "...FORMULO REQUERIMIENTO DE INSTRUCCIÓN. Sr. Juez..."*

Caso:

Subsume los hechos bajo el delito de "trata de personas" invocando los agravantes de los incisos 1, 4 y 5 del artículo 145 ter del C.P. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso conectándolos con las pruebas resultantes de los allanamientos a los fines de exteriorizar la red de trata. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resultan, en general, adecuadas y completas. Identifica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina pero si un dictamen de la PGN.

Calificación: 50 puntos.

Pregunta:

Funda brevemente la competencia federal en razón de la persona con invocación del artículo 116 de la C.N., pero sin referencia a la cuestión en razón de la materia.



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Calificación: 7 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 57 puntos.**

---

**SOBRE 54**

*Examen que comienza con la frase: "... (CONSIGNA 1) Córdoba, 19 de noviembre...."*

Caso:

Subsume los hechos en un tipo menos específico (artículo 127, inciso 1 del C.P.) y sólo aplica la norma base del delito de "trata de personas" (artículos 145 bis del mismo código) a dos de las personas mencionadas en el caso. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resultan, en general, adecuadas si bien no percibe el peligro para la investigación de que las víctimas retornen inmediatamente a sus países de origen ni considera la posible connivencia policial. Identifica -parcialmente- qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 34 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona, pero sin referencia a la cuestión en razón de la materia.

Calificación: 6 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

**SOBRE 55**

*Examen que comienza con la frase: "...REQUERIMIENTO DE INSTRUCCIÓN. SOLICITA INCONSTITUCIONALIDAD...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo el delito de “trata de personas” (artículo 145 bis del C.P.) invocando los agravantes de los incisos 4 y 5 del artículo 145 ter del mismo código. Solicita el sobreseimiento de M. Otamendi y M. Ventureira sin que mediare imputación a su respecto. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resultan, en general, adecuadas. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 36 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona, sin referirse a la cuestión de la materia e introduciendo cuestiones territoriales que no lucen correctas y que exceden la consigna.

Calificación: 4 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

**SOBRE 56**

*Examen que comienza con la frase: “...PRIMERA PARTE. SR. JUEZ: Este representante....”*

Caso:

Subsume los hechos bajo el delito de “trata de personas” invocando el agravante del inciso 4 del artículo 145 ter del C.P. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso conectándolos con las pruebas resultantes de los allanamientos a los fines de exteriorizar la red de trata. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resultan, en general, adecuadas y completas. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se





*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 45 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona invocando el artículo 116 de la C.N., pero sin analizarla en razón de la materia.

Calificación: 7 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 52 puntos.**

---

**SOBRE 57**

*Examen que comienza con la frase: "...Caso Práctico- Primera parte..."*

Caso:

Subsume los hechos bajo el delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.) sin invocar ninguno de sus agravantes. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso conectándolos con las pruebas resultantes de los allanamientos a los fines de exteriorizar la red de trata. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resultan adecuadas pero insuficientes. No percibe el peligro para la investigación de que las víctimas retornen inmediatamente a sus países de origen, no considera la posible connivencia policial, ni tampoco solicita la citación de todas las personas individualizadas en el caso y en qué carácter. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 30 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia federal sin proporcionar fundamentación alguna.

Calificación: 3 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 33 puntos.**

## **SOBRE 58**

*Examen que comienza con la frase: "...Primera parte: Córdoba, 19 de noviembre de 2014...."*

### **Caso:**

Subsume los hechos bajo tipos menos específicos (artículos 125 bis, 145 y 210 del C.P.) sin referencia a la norma base del delito de "trata de personas" (artículos 145 bis del mismo código). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal con fundamentos que no lucen pertinentes. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resultan, en general, adecuadas. Identifica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son regulares. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 33 puntos.

### **Pregunta:**

Funda la competencia federal en razón de la persona sin invocar las normas aplicables ni analizarla en razón de la materia.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 38 puntos.**

---

## **SOBRE 59**

*Examen que comienza con la frase: "...En la ciudad de Córdoba, a los 19 días...."*

### **Caso:**

Subsume los hechos bajo el delito de "trata de personas" invocando los artículos 126, 127, 127 bis, 140 y 145 bis del C.P., sin identificar la ocurrencia de los agravantes del artículo 145 ter del mismo código. No describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes, lo cual hace lucir al requerimiento de instrucción como inmotivado. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

probatorias y cautelares propuestas resultan insuficientes. No requiere medidas resultantes de la prueba obtenida (pericial sobre PC y celulares), no considera la posible connivencia policial, no solicita la indagatoria de todas las personas a las que imputa el delito. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son regulares. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 26 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona sin invocar las normas aplicables ni analizarla en razón de la materia.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 31 puntos.**

---

**SOBRE 60**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. Sr. Juez Federal: Xccc...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo el delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.) sin identificar la ocurrencia de los agravantes del artículo 145 ter del mismo código e invoca los previstos en los artículos 125 bis, 127, 142 bis. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes. No cuestiona la calificación del juez pero si la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resultan adecuadas pero insuficientes a la luz de los hechos del caso. No percibe el peligro para la investigación de que las víctimas retornen inmediatamente a sus países de origen, ni considera la posible connivencia policial. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 30 puntos.

Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona con invocación del artículo 116 de la C.N. y Ley n° 48, pero sin referencia a la cuestión en razón de la materia.

Calificación: 7 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 37 puntos.**

---

**SOBRE 61**

*Examen que comienza con la frase: "...Primera parte. En la ciudad de Córdoba, a los diecinueve días...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo el delito de "trata de personas" (artículo 145 bis del C.P.) con el agravante del artículo 145 ter, inciso 4 del mismo código, e invoca lo previsto en los artículos 140, 145 y 127. Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. No mantiene la competencia federal conforme se requirió en la consigna. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resultan adecuadas. Sin embargo, no percibe el peligro para la investigación de que las víctimas retornen inmediatamente a sus países de origen, ni considera la posible connivencia policial. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 37 puntos.

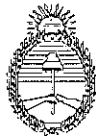
Pregunta:

Funda la competencia federal en razón de la persona sin invocar las normas aplicables ni analizarla en razón de la materia y con algunas imprecisiones.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 42 puntos.**

---



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**SOBRE 62**

*Examen que comienza con la frase: "...Sr. Juez Federa: Fiscal federal N° 1...."*

Caso:

Subsume los hechos bajo el artículo 145 del C.P. e invoca la Ley n° 12.331 sin identificar la norma base del delito de "trata de personas" y sus agravante (conf. artículos 145 bis y 145 ter del C.P.). Describe los hechos y la participación de las personas mencionadas en el caso en virtud de las pruebas existentes. No cuestiona la calificación del juez ni la decisión de no delegar la investigación. Mantiene la competencia federal. Las medidas probatorias y cautelares propuestas resultan adecuadas. Sin embargo, no percibe el peligro para la investigación de que las víctimas retornen inmediatamente a sus países de origen, ni considera la posible connivencia policial. No indica qué medidas puede disponer el fiscal y cuales se deben solicitar al juez. La redacción y ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 37 puntos.

Pregunta:

Sostiene la competencia ordinaria con una fundamentación que no luce adecuada, al referirse a las características de la competencia federal e introducir cuestiones de prórroga de competencia que no resultan correctas.

Calificación: 3 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

**MIÉRCOLES 19 - 14 HS. (42 EXÁMENES)**

**SOBRE 1**

*Examen que comienza con la frase: "... En realidad...."*

No responde el caso ni la pregunta.

**El Tribunal califica el examen SIN puntos.**

---

## **SOBRE 2**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. Córdoba, 19 de noviembre de 2014. En virtud...."*

### Caso:

Se ciñe a la consigna, desarrolla escuetamente los puntos en 4 apartados. Entendemos que es un trabajo al que le falta desarrollo conceptual de los extremos fijados en la consigna. Además se confunde en el apartado 2 cuando menciona la autonomía del querellante como así en dicho punto se aparta de conceptos básicos que no le permiten resolver la cuestión. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 25 puntos.

### Pregunta:

Responde la misma convenientemente.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 35 puntos.**

---

## **SOBRE 3**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE, Córdoba de noviembre...."*

### Caso:

Desarrolla la consigna abordando aspectos procesales y sustanciales del tema en examen, es un trabajo metódico y prolijo en todo sentido, lo cual indica conocimientos en la materia. Explica acertadamente la intervención del querellante, al respecto cita jurisprudencia como así tratados internacionales. La redacción y ortografía son correctas.

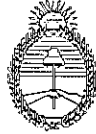
Calificación: 45 puntos.

### Pregunta:

Responde a la misma fundando su postura al respecto.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 55 puntos.**



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**SOBRE 4**

*Examen que comienza con la frase: "...EVACUA VISTA...."*

Caso:

Desarrolla su trabajo brevemente, aplica la lógica y los hechos convenientemente. Es un trabajo que contiene poco desarrollo jurídico dogmático en cuanto a la problemática que se le plantea en la consigna, como así omitió contestar el agravio respecto a la intervención de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo como querellantes en la causa. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 25 puntos.

Pregunta:

Responde la misma convenientemente.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 35 puntos.**

---

**SOBRE 5**

*Examen que comienza con la frase: "...Consigna n° 1: Córdoba...."*

Caso:

Funda su postura en el análisis de los hechos en relación a calificada doctrina que cita al efecto. Es un trabajo interesante que denota conocimientos que le permiten responder a las consignas, a excepción de la intervención de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo como querellantes en la causa, extremo éste que omitió. La redacción y ortografía son correctas. Cita doctrina, no jurisprudencia.

Calificación: 35 puntos.

Pregunta:

Responde la misma y funda su postura sin mucha profundidad, no explica acabadamente el porqué de la intervención del fuero federal en cuestiones exclusivamente patrimoniales en los casos de personas con distinta vecindad.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

## **SOBRE 6**

*Examen que comienza con la frase: "...EVACUA VISTA Ref. Expte N°...."*

### **Caso:**

Analiza el caso y aborda las consignas citando doctrina y jurisprudencia al efecto, a excepción del punto "A" donde el mismo sostiene y justifica que la ley de obediencia debida es legal y que la misma alcanza a los imputados en la causa. Nótese que con éste extremo su trabajo se torna contradictorio con el desarrollo efectuado al inicio del dictamen, como así en el posterior, cuando trata los demás tópicos. Es decir, si aplicáramos en hipótesis el criterio sostenido por el autor del examen, quizá hoy no tendríamos en el ordenamiento jurídico argentino fallos señeros de la C.S.J.N. como "Arancibia Clavel"; "Simón"; "Priebke"; "Astiz", entre muchos otros, razón por la cual es un trabajo que no posee ideas claras. La redacción y ortografía son correctas. Cita doctrina y jurisprudencia.

Calificación: 25 puntos.

### **Pregunta:**

Responde la misma fundadamente.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 35 puntos.**

---

## **SOBRE 7**

*Examen que comienza con la frase: "...EVACUA VISTA. Señor Juez de Cámara...."*

### **Caso:**

Aborda la cuestión y fundamenta su postura en tratados internacionales y en fallos de la C.S.J.N. Es un trabajo que denota esfuerzo y conocimientos técnico jurídicos que le permiten resolver la consigna. La redacción y ortografía son correctas. Cita jurisprudencia, no doctrina.

Calificación: 40 puntos.

### **Pregunta:**

Responde la misma fundadamente.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 50 puntos.**





Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**SOBRE 8**

*Examen que comienza con la frase: "...Examen del M.P.F...."*

Caso:

Desarrolla la consigna escuetamente a partir de la mención de los hechos. Es un trabajo que no profundiza ni desarrolla los tipos penales en examen y confunde el dictado del procesamiento con una condena. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 25 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma fundadamente.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 35 puntos.**

---

**SOBRE 9**

*Examen que comienza con la frase: "...Respuesta la planteo de Formento...."*

Caso:

Aborda la consigna de forma ordenada y funda su postura en conocimientos técnicos sustanciales y formales que le permiten resolver la cuestión. Es un examen que podría haber desarrollado más en profundidad los temas en evaluación, ya que en alguno de ellos el análisis es bastante pobre. La redacción y ortografía son correctas. Cita jurisprudencia de la C.S.J.N.

Calificación: 30 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma fundadamente.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

### **SOBRE 10**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. EXMA CAMRA FEDERAL...."*

#### Caso:

Relata la problemática en cuestión e ingresa de lleno a la resolución de los mismos. Que con fundamentos escuetos y poco desarrollo técnico jurídico intenta resolver el asunto del querellante como las otras, tornándose confuso en algunos pasajes. No explica suficientemente la adhesión parcial a un recurso de la defensa. La redacción y ortografía son correctas. Cita doctrina jurisprudencia y tratados internacionales.

Calificación: 30 puntos.

#### Pregunta:

Responde a la misma pero no explica acabadamente el porqué de la intervención del fuero federal en cuestiones exclusivamente patrimoniales en los casos de personas con distinta vecindad.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 35 puntos.**

---

### **SOBRE 11**

*Examen que comienza con la frase: "...1º.-Caso práctico...."*

#### Caso:

Ingresa de lleno a la resolución del caso y advertimos una confusión conceptual en el tratamiento de las cuestiones. Confusiones dogmáticas, procesales y jurisprudenciales que lo llevan al equívoco, el trabajo no posee fundamentos serios porque adolece de rigor técnico. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 10 puntos.

#### Pregunta:

Responde la misma convenientemente y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 20 puntos.**



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**SOBRE 12**

*Examen que comienza con la frase: "... CONTESTA 1era PARTE..."*

Caso:

Describe los puntos en conflicto y los contesta ordenadamente, el trabajo demuestra conocimientos técnicos sustanciales y procesales. La conclusión es fundada y sólida en punto al objeto. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 50 puntos.

Pregunta:

Responde la consigna solventemente.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 60 puntos.**

---

**SOBRE 13**

*Examen que comienza con la frase: "...Argumentos para dictamen..."*

Caso:

Ingresar de lleno a la resolución del caso, advertimos sólido manejo de jurisprudencia de la C.S.J.N. la que cita convenientemente como así tratados internacionales. El trabajo demuestra conocimientos técnicos jurídicos procesales y sustanciales que vuelca en el desarrollo del dictamen. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina.

Calificación: 55 puntos.

Pregunta:

Responde la consigna solventemente.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 65 puntos.**

---

**SOBRE 14**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. Que según la facultad..."*

Caso:

Ingresar de lleno a la resolución del caso, trata la cuestión del querellante como el nexo causal como a los demás extremos. Es un trabajo que demuestra fundamentos y manejo de cuestiones procesales y sustanciales que le permiten resolver práctica y lógicamente la cuestión. La redacción y ortografía son correctas. Demuestra manejo de doctrina de la C.S.J.N. (aunque no cita precedentes) como así de Resoluciones de la P.G.N.

Calificación: 45 puntos.

Pregunta:

Responde la consigna convenientemente.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 55 puntos.**

---

**SOBRE 15**

*Examen que comienza con la frase: "...Dictamen: Excelentísima Cámara...."*

Caso:

Desarrolla los puntos en conflicto, funda su postura en el análisis de criterios del Tribunal Címero (que no cita). El trabajo denota conocimiento de los tratados internacionales. Que en cuanto al agravio de las conductas concretas que se les endilga a los encartados, al parecer no observó la consigna, dado que de ella se desprenden las mismas como el dictado del correspondiente auto de procesamiento, y en base a su errónea interpretación no contesta la consigna. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 30 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma sin fundamentos que le den razonabilidad a su conclusión.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 35 puntos.**

---



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**SOBRE 16**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. Excma. Cámara Federal de Córdoba: ...."*

Caso:

Desarrolla los puntos en cuestión. Aborda cada uno de ellos por separado, funda su postura en el conocimiento y manejo de cuestiones procesales y sustanciales, cita doctrina y fallo de la C.S.J.N. El trabajo denota conocimiento técnico, es ordenado, metódico y práctico. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 40 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma convenientemente.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 50 puntos.**

---

**SOBRE 17**

*Examen que comienza con la frase: "...Evacúa vista. Atento lo dispuesto...."*

Caso:

Analiza pormenorizadamente la cuestión. Funda solventemente su postura apoyado en citas de doctrina calificada al respecto, también en fallos de la C.S.J.N., C.N.C.P. El trabajo denota esfuerzo y conocimientos técnicos jurídicos operativos, sustanciales que le permiten resolver con fundamento las cuestiones planteadas desde una postura muy sólida y estructurada. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 60 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 70 puntos.**

---

### **SOBRE 18**

*Examen que comienza con la frase: "...EVACUA VISTA. +++++, Fiscal General...."*

#### Caso:

Aborda minuciosamente la problemática. Funda su postura en el manejo y conocimientos técnicos jurídicos de fuste con introducción y manejo de jurisprudencia de la C.S.J.N. y local e internacional. Es un trabajo muy bien fundado y sólido en punto al objeto del caso. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 60 puntos.

#### Pregunta:

Responde a la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 70 puntos.**

---

### **SOBRE 19**

*Examen que comienza con la frase: "...EXAMEN MPF. PRIMERA PARTE...."*

#### Caso:

Ingresa de lleno al tratamiento de la cuestión, al comienzo parece confuso ya que sostiene "*a fin de adherir a los recursos de apelación interpuestos por las defensas...*", empero a poco de leer el trabajo se advierte la idea contraria. Funda su postura en el análisis de los hechos y en el conocimiento técnico jurídico, sustancial y de forma, apoyándose en fallos señeros de la C.S.J.N. para justificar su conclusión. Es un trabajo metódico, lógico, denota esfuerzo intelectual. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 50 puntos.

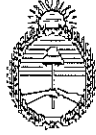
#### Pregunta:

Responde a la misma, funda su postura en un antiguo fallo de la C.S.J.N. al respecto, empero omite referirse a la interjurisdiccionalidad de temas ambientales.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 55 puntos.**

---



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**SOBRE 20**

Examen que comienza con la frase: "...ARGUMENTOS PARA AVACUAR VISTA DE LOS RECURSOS...."

Caso:

Responde ordenadamente los agravios introducidos. Es un trabajo que denota esfuerzo intelectual, justifica su postura en conocimientos técnicos formales y sustanciales, a los que da operatividad en relación al caso, conjuga jurisprudencia de la C.S.J.N. y demuestra comprensión de los tratados internacionales y las normas en juego. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 60 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma convenientemente y fundamenta su posición.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 70 puntos.**

---

**SOBRE 21**

Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE: LÓPEZ, CRISTOFOLO...."

Caso:

Escuetamente, sin fundamentos ni desarrollo, en breves comentarios (15 renglones) intenta resolver el dilema. Es un trabajo que no denota esfuerzo, sólo algunas apreciaciones, no es ordenado. No cita ni doctrina ni jurisprudencia. La redacción y ortografía son regulares atento a que escribió todo de corrido, lo que dificulta su lectura.

Calificación: 5 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma linealmente sin desarrollo de la cuestión que avale su postura.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 10 puntos.**

---

## **SOBRE 22**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. CÁMARA DE APELACIONES:...."*

### **Caso:**

Analiza detalladamente cada uno de los componentes de los agravios. Es un trabajo que denota esfuerzo intelectual fundado, metódico que revela conocimientos técnicos jurídicos en punto al objeto. Se vale de dichos conocimientos y de jurisprudencia de la C.S.J.N. para respaldar sólidamente su postura. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 60 puntos.

### **Pregunta:**

Responde a la misma convenientemente y fundamenta su posición.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 70 puntos.**

---

## **SOBRE 23**

*Examen que comienza con la frase: "...Ingreso Democrático e Igualitario...."*

### **Caso:**

Ordenadamente contesta los agravios introducidos por la defensas. Es un trabajo ordenado, que demuestra manejo y conocimiento de las cuestiones de fondo y forma, como así de legislación y tratados internacionales y con buen desarrollo en su fundamentación. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 55 puntos.

### **Pregunta:**

Responde convenientemente a la misma y justifica su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 65 puntos.**

---





Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**SOBRE 24**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. Córdoba, 19 de Noviembre...."*

Caso:

Ingresa de lleno a la resolución de los agravios. Es un trabajo ordenado que expresa esfuerzo intelectual, en el que se observan conocimientos técnicos jurídicos que le permiten abordar con solvencia la cuestión. También se observa manejo de jurisprudencia de la C.S.J.N. como tratados internacionales, se observa fundamentación seria cuando analiza el nexo causal desde la dogmática penal. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 60 puntos.

Pregunta:

Responde la misma con fundamentos que justifican su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 70 puntos.**

---

**SOBRE 25**

*Examen que comienza con la frase: "...Argumentos para la vista:...."*

Caso:

Efectúa una introducción de los hechos e ingresa de lleno a la resolución del caso. Es un trabajo ordenado y práctico que denota conocimientos técnicos jurídicos, se observa manejo de jurisprudencia de la C.S.J.N. elementos de los que se sirve para respaldar su conclusión, aunque entendemos que podría haber desarrollado y fundamentado aspectos como el nexo causal y la legitimidad de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo y así tornar más solvente su postura. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 35 puntos.

Pregunta:

Responde convenientemente la misma y fundamenta su posición.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 45 puntos.**

## **SOBRE 26**

*Examen que comienza con la frase: "...Cámara de Apelaciones S/D...."*

### **Caso:**

Analiza la cuestión, sucintamente desarrolla argumentos que fundamentan su postura. Es un trabajo modesto, que se queda a mitad de camino en el desarrollo y por ende en los fundamentos que pudieran caberle a cada uno de los problemas planteados. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 35 puntos.

### **Pregunta:**

Responde a la misma globalmente con fundamento en el domicilio de las partes sin mucho desarrollo conceptual del mismo.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

## **SOBRE 27**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. EL FISCAL GENERAL ANTE LA CAMARA...."*

### **Caso:**

Enumera las cuestiones y las aborda en orden. Es un trabajo sencillo, ya que comienza a desarrollar fundamentos y se queda a mitad de camino en el despliegue de elementos que le permitan clarificar más el trabajo y de ese modo completar las ideas que esboza. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 35 puntos.

### **Pregunta:**

Responde a la misma linealmente sin desarrollo de la cuestión.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**SOBRE 28**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE: Cámara de Apelaciones/juzgado federal...."*

Caso:

Relata el hecho y se aboca a resolver el cuestionamiento para constituirse como parte querellante de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y posteriormente y escuetamente se refiere a los demás puntos en crisis. Es un trabajo en que se observa una falta de fundamentos para justificar su postura, también se divisa confusión entre el Código Procesal Penal de la Nación y el Código Procesal de Córdoba, ya que cita artículos del mismo como así hay confusión en orden a los delitos de instancia pública y privada, ello en tanto y en cuanto no explica acabadamente su posición. Posteriormente y de forma lineal y sin desarrollo de fundamento alguno contesta los demás agravios. Entendemos que el trabajo no se encuentra fundado y no posee el suficiente desarrollo. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina.

Calificación: 10 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 20 puntos.**

**SOBRE 29**

*Examen que comienza con la frase: "...Primera parte. Al Fiscal General...."*

Caso:

Describe el planteo y desarrolla la contestación. Es un trabajo que no es claro en sus ideas. Se torna confuso en la lectura habida cuenta que en todos los casos la respuesta al agravio se hace a continuación de la descripción del problema, debiendo haber separado las oraciones. Las contestaciones a la defensa son muy poco argumentadas, y en algún caso carece de fundamentos operativos que permitan al trabajo ser claro y razonado. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 10 puntos.

Pregunta:

Responde la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 20 puntos.**

---

**SOBRE 30**

*Examen que comienza con la frase: "...CONTESTA VISTA. En mi carácter...."*

Caso:

Enumera las cuestiones y las aborda en orden. Es un trabajo sencillo, comienza a desplegar fundamentos y se queda a mitad de camino en el desarrollo de elementos que le permitan clarificar más el trabajo y de ese modo completar las ideas que proyecta. La redacción y ortografía son correctas. Cita doctrina.

Calificación: 30 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

**SOBRE 31**

*Examen que comienza con la frase: "...MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL...."*

Caso:

Aborda las cuestiones y contesta los agravios en orden. Es un trabajo en el que se observa esfuerzo intelectual, denota manejo de legislación y jurisprudencia de la C.S.J.N. que cita para reforzar su postura, sumado a la necesaria argumentación que esboza en un buen desarrollo técnico jurídico. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 45 puntos.



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Pregunta:

Responde a la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 55 puntos.**

---

**SOBRE 32**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTER DEL EXAMEN...."*

Caso:

Describe el hecho, la problemática y contesta los agravios de la defensa. Es un trabajo que denota conocimientos técnicos jurídicos que le permiten argumentar con solidez su postura, se observa manejo de legislación, y jurisprudencia que cita para fortalecer el trabajo. También se observa que si bien en el desarrollo de los fundamentos se observa lo antes dicho, omitió (quizá por falta de tiempo), referirse concretamente al nexo causa. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 55 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 65 puntos.**

---

**SOBRE 33**

*Examen que comienza con la frase: "...córdoba, 19 de noviembre de 2014.- PROYECTO DE DENEGATORIA...."*

Caso:

Menciona los agravios y pasa a contestarlos seguidamente. Es un trabajo que posee buen lenguaje técnico jurídico y conocimientos de la materia, cita jurisprudencia de la C.S.J.N. con la que refuerza el desarrollo argumental de su postura. La lectura del trabajo se torna confusa habida cuenta que en todos los casos la respuesta al agravio se hace a continuación de la descripción del problema, debiendo haber separado las oraciones. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 55 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 65 puntos.**

---

**SOBRE 34**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. Excm. Cámara de Apelaciones:...."*

Caso:

Aborda la cuestión directamente respondiendo a los agravios de la defensa. Es un trabajo del que surge esfuerzo intelectual y manejo de legislación nacional y pactos internacionales, lo que en definitiva le permiten fundar básicamente su postura y dar operatividad al dictamen. Debiera haber profundizado en los argumentos que avalan su hipótesis en relación al delito instantáneo y su relación con el delito permanente. La lectura del trabajo se torna desordenada habida cuenta que en todos los casos la respuesta al agravio se hace a continuación de la descripción del problema, debiendo haber separado las oraciones. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 40 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 50 puntos.**

---

**SOBRE 35**

*Examen que comienza con la frase: "...1)a) Con respecto a los recursos...."*

Caso:

Ingresa directamente a responder los agravios de la defensa. Es un trabajo metódico que demuestra conocimientos técnicos jurídicos operativos a la hora de resolver la



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

cuestión, lo que se advierte del desarrollo argumental que funda su postura. Se apoya en jurisprudencia de la C.S.J.N. y en tratados internacionales que utiliza convenientemente para fortalecer el trabajo. También se observa, en relación a la detención domiciliaria y al nexo causal, que podría haber argumentado más profundamente en torno a dichas cuestiones, ya que sólo lo hace globalmente. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 40 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 50 puntos.**

---

**SOBRE 36**

*Examen que comienza con la frase: "...EVACUA VISTA-ADHESIÓN AL RECURSO...."*

Caso:

Ingresar de lleno a resolver conforme el artículo 453 del C.P.P.N., empero comete un error al solicitar se le corra vista para efectuar un formal requerimiento de instrucción como así adherir a los recursos de la defensa. Seguidamente efectúa una impugnación de la resolución del juez y posteriormente el escrito se vuelve confuso, contradictorio al extremo, en tanto que, a medida que se avanza en la lectura se observan negaciones que forman parte de premisas sostenidas renglones previos. La redacción y ortografía son correctas. Cita jurisprudencia, no doctrina.

Calificación: 20 puntos.

Pregunta:

Resuelve el mismo y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 30 puntos.**

---

### **SOBRE 37**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. Apelación de López...."*

#### **Caso:**

Se avoca al inicio a la resolución del caso. Es un trabajo muy escueto el que adolece de argumentos de fuste que le permitan abordar los agravios de manera concreta y operativa. Entendemos que cuando trata el agravio del artículo 139 del C.P., el mismo no hace mención al delito instantáneo y su relación con el delito permanente, no obstante lo cual tampoco funda acabadamente su postura, sólo hace un análisis global de la situación. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 25 puntos.

#### **Pregunta:**

Responde a la misma genéricamente son argumentos que justifiquen su parecer.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 30 puntos.**

---

### **SOBRE 38**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. Habiendo sido designado...."*

#### **Caso:**

Menciona sucintamente los hechos y se avoca a la resolución del caso. Es un examen metódico, práctico, que responde a los agravios con argumentos claros, se observa buen manejo de lenguaje técnico jurídico. Pudo haber profundizado más respecto del análisis del artículo 139 del C.P. no hace mención al delito instantáneo y su relación con el delito permanente, ya que cuando se refiere al mismo lo hace genéricamente. Además, la lectura se vuelve monótona ante la no utilización de signos de puntuación. La redacción y ortografía son regulares. No cita doctrina ni jurisprudencia.

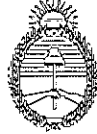
Calificación: 35 puntos.

#### **Pregunta:**

Responde a la misma fundamentamente.

Calificación: 10 puntos.





Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**El Tribunal califica el examen con 45 puntos.**

---

**SOBRE 39**

*Examen que comienza con la frase: "...EXAMEN PRIMERA PARTE..."*

Caso:

Enumera las cuestiones, posteriormente las aborda en orden. Es un trabajo sencillo, comienza a desarrollar fundamentos y se queda a mitad de camino en el despliegue de elementos que le permitan clarificar más el trabajo y de ese modo completar las ideas que esboza. Cuando trata el agravio del artículo 139 del C.P., no hace mención al delito instantáneo y su relación con el delito permanente, no obstante lo cual funda parcialmente su postura. Tampoco justifica su parecer a la detención domiciliaria. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 25 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma fundando su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 35 puntos.**

---

**SOBRE 40**

*Examen que comienza con la frase: "...Respuesta a PRIMERA PARTE..."*

Caso:

Ingresa de lleno y aborda la problemática. Es un trabajo modesto, sin muchas argumentaciones jurídico dogmático, entendemos que es un trabajo al que le falta desarrollo conceptual de los extremos fijados en la consigna. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 25 puntos.

Pregunta:

Contesta la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 35 puntos.**

---

#### **SOBRE 41**

*Examen que comienza con la frase: "...1. Respecto a las defensas de los imputados...."*

##### Caso:

Aborda inmediatamente las cuestiones. Es un trabajo del que surgen pocos fundamentos en los que se basa su postura. Las opiniones escuetas y poco desarrolladas no le permiten avanzar más profundamente hacia una solución técnico jurídica del problema, ya que en todos los casos se observa que las argumentaciones son generales con poca profundidad. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 30 puntos.

##### Pregunta:

Contesta a la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 35 puntos.**

---

#### **SOBRE 42**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTEA. Córdoba, 19 de agosto de 2014. A la Cámara Federal...."*

##### Caso:

Se avoca al tratamiento de los agravios. Es un trabajo del que surge esfuerzo intelectual, al comienzo desarrolla y funda su parecer valiéndose de jurisprudencia que aplica al efecto. Su postura, poco fundada respecto a la nulidad de la iniciación de la causa se vuelve confusa y contradictoria al respecto de los demás conclusiones que llega en los diferentes agravios de la defensa, ya que el sistema procesal federal no es acusatorio como lo marca sino mixto. Pudo haber profundizado más respecto del análisis del artículo 139 del C.P. no hace mención al delito instantáneo y su



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

relación con el delito permanente, ya que cuando se refiere al mismo lo hace genéricamente. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 25 puntos.

Pregunta:

Contesta la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 35 puntos**

---

**JUEVES 20 - 9 HS. (43 EXÁMENES)**

**SOBRE 1**

*Examen que comienza con la frase: "... CONCURSO TÉCNICO JURÍDICO...."*

Caso:

M  
A  
Ingresa de lleno a la resolución del caso. Menciona la prescripción, la cual desarrolla empero es un tema al que no se alude en la consigna. Asimismo de la primera parte se advierte confusión en torno a la comprensión del trabajo. Es un proyecto que denota desorden de ideas apartándose de lo específico. En cuanto a la cautelar nuevamente se complica y desarrolla tópicos que nada tienen que ver con lo que se solicita. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 15 puntos.

Pregunta:

Responde la misma y funda su postura empero nada dice sobre la interjurisdiccionalidad.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 20 puntos.**

---

**SOBRE 2**

*Examen que comienza con la frase: "...Fiscal de Instrucción...."*

Caso:

Describe el hecho objeto del trabajo y comienza el desarrollo de los extremos fijados en la consigna. Es un trabajo ordenado, fundado, del que surgen conocimientos técnicos procesales como sustanciales que le permiten arribar a una conclusión razonada, cita doctrina, la C.N., tratados internacionales y jurisprudencia que avala su parecer. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 55 puntos.

Pregunta:

Responde la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 65 puntos.**

---

**SOBRE 3**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE 1) Falta de requerimiento..."*

Caso:

Ingresa al desarrollo de la consigna y a su juicio sostiene que no hay requerimiento de instrucción y funda su postura en tal sentido, se basa en fallos de la C.N.C.P. y doctrina y postula la nulidad por ausencia de requerimiento. Cabe aclarar que este hecho es uno de aquellos que puede iniciarse por accionar prevencional. Es un trabajo que aborda aspectos procesales y sustanciales del tema en examen, es metódico y prolijo en todo sentido, lo cual indica conocimientos en la materia, asimismo cita jurisprudencia como así tratados internacionales que avalan su postura. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 50 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma fundando su postura al respecto.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 60 puntos.**

---



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**SOBRE 4**

*Examen que comienza con la frase: "...Apelación al Procesamiento de los Imputados...."*

Caso:

Desarrolla su trabajo brevemente, explica los hechos y pasa por el tamiz alguna prueba reunida en la causa sin mucho desarrollo conceptual. Es un trabajo que contiene poca fundamentación jurídico dogmático en cuanto a la problemática que se le plantea en la consigna, confundiendo en la última parte de la primera contestación en razón que ve al recurso de apelación del fiscal como una medida cautelar para asegurar el libre ejercicio de un derecho, extremo no contemplado en la consigna. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 25 puntos.

Pregunta:

Responde la misma y funda su postura, empero omite mencionar la interjurisdiccionalidad de las cuestiones ambientales.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 30 puntos.**

---

**SOBRE 5**

*Examen que comienza con la frase: "...Córdoba veinte (20) de noviembre...."*

Caso:

Funda su postura en el análisis de los hechos en relación a la calificación legal del hecho. Es un trabajo que recurre a la practicidad y esboza conocimientos técnicos que le permiten responder a las consignas tanto la de la cautelar como a lo demás. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 35 puntos.

Pregunta:

Responde la misma y funda su postura sin mucha profundidad, no explica acabadamente el porqué de la intervención del fuero federal en cuestiones exclusivamente interjurisdiccionales.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 45 puntos.**

## **SOBRE 6**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. INTERPONE RECURSO DE APELACION...."*

### Caso:

Analiza el caso y aborda las consignas ordenadamente. Es un trabajo ordenado, con buen manejo de conceptos, posee ideas claras pero debería haber profundizado más en la fundamentación de las figuras del artículo 194 y del 239 del C.P., se queda a mitad de camino en el desarrollo y por ende en los fundamentos que pudieran caberle a cada uno de los problemas planteados. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia pero si tratados internacionales incorporados a la C.N. cuando se refiere a la medida cautelar.

Calificación: 35 puntos.

### Pregunta:

Responde la misma fundadamente, omite referirse a la inter jurisdiccionalidad de cuestiones ambientales, no obstante lo cual se atisba conocimiento de la cuestión.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 45 puntos.**

---

## **SOBRE 7**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. Art. 194 CP...."*

### Caso:

Aborda la cuestión y fundamenta su postura de forma práctica y sin mucho fundamento en orden a los temas de la consigna. Se advierte que existe confusión en torno al desarrollo en razón de que propone medidas de pruebas cuando en realidad se trata de un recurso de apelación. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 20 puntos.

### Pregunta:

Responde la misma fundadamente.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 30 puntos.**



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**SOBRE 8**

*Examen que comienza con la frase: "...RESPUESTA DEL CASO PRIMERA PARTE...."*

Caso:

Desarrolla la consigna escuetamente a partir de la mención de alguno de los componentes del caso. Es un trabajo que no profundiza ni desarrolla los tipos penales en examen y confunde el recurso de apelación con un requerimiento. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 25 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma con algún desarrollo empero no se refiere a la interjurisdiccionalidad de la cuestión para justificar su tesis.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 30 puntos.**

---

**SOBRE 9**

*Examen que comienza con la frase: "...OPONGO RECURSO DE APELACIÓN...."*

Caso:

Aborda la consigna de manera práctica y sin mucho fundamento en lo que respecta a la figura del artículo 194 del C.P., sostiene la inconstitucionalidad de la interpretación que el Juez le da a la misma pero se queda a mitad de camino en su explicación. En cuanto al artículo 239 del C.P. y de la cautelar, explica prácticamente la misma valiéndose del manejo de los hechos y de un fallo de la C.N.C.P. dictado al efecto. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina.

Calificación: 35 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma pero no funda la intervención del fuero federal en cuestiones ambientales en punto a la interjurisdiccionalidad.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

### **SOBRE 10**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. Recurre por apelación...."*

#### Caso:

Relata la problemática en cuestión e ingresa de lleno a la resolución de los mismos con fundamentos interesantes y desarrollo técnico jurídico intenta resolver el asunto objeto del examen, explicando suficiente y dogmáticamente las cuestiones, apoyándose en doctrina y jurisprudencia que avalan su postura. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 50 puntos.

#### Pregunta:

Responde a la misma pero no explica acabadamente el porqué de la intervención del fuero federal en cuestiones donde hay inter jurisdiccionalidad.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 55 puntos.**

---

### **SOBRE 11**

*Examen que comienza con la frase: "...DEDUCE RECURSO DE APELACIÓN...."*

#### Caso:

Ingresa de lleno a la resolución del caso. En primer término se refiere al artículo 194 del C.P. y del cual sin mucho fundamento que de fuste a su postura concluye que la interpretación del Juez es inconstitucional. Respecto al artículo 239 y a la medida cautelar funda su postura citando doctrina, la C.N. y tratados incorporados a la misma. Es un trabajo modesto que pudo haber sido más completo en el desarrollo dogmático. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 35 puntos.

#### Pregunta:

Responde la misma, funda su postura empero no alude a este tipo de cuestiones cuando existe inter jurisdiccionalidad.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**





Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**SOBRE 12**

*Examen que comienza con la frase: "...Examen Concurso Fiscalía Federal Córdoba...."*

Caso:

Describe los puntos en conflicto y los contesta ordenadamente, el trabajo demuestra conocimientos técnicos sustanciales y procesales que le permiten abordar la cuestión de manera solvente y con fundamentos. La conclusión es fundada y sólida en punto al objeto y se vale para ello de doctrina que cita en apoyatura de su tesis, no obstante lo cual podría haber profundizado más en el caso del artículo 239 y de la medida cautelar. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 55 puntos.

Pregunta:

Responde la consigna solventemente, alude a la inter jurisdiccionalidad.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 65 puntos.**

---

**SOBRE 13**

*Examen que comienza con la frase: "...1) Sr. Juez...."*

Caso:

Ingresar de lleno a la resolución del caso. Es un trabajo modesto que desde la práctica y sin mucho desarrollo ni fundamentaciones jurídicas expresa su postura respecto a la problemática en cuestión, se advierte falta de argumentación para sostener su tesis. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 25 puntos.

Pregunta:

Responde la consigna solventemente.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 30 puntos.**

---

#### **SOBRE 14**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. Por la presente en mi calidad...."*

##### Caso:

Ingresa de lleno a la resolución del caso, trata las cuestiones planteadas en orden y con buen lenguaje jurídico. Es un trabajo que demuestra fundamentos y manejo de cuestiones procesales y sustanciales que le permiten resolver práctica y lógicamente la cuestión. No cita doctrina, demuestra manejo de la Convención Americana y de su jurisprudencia. Se advierte que existe una pequeña discordancia con su criterio cuando entiende que es inconstitucional la interpretación que el Juez efectúa del artículo 194 cuando finaliza pidiendo alguna medida, recordemos que se trata de un recurso de apelación. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 50 puntos.

##### Pregunta:

Responde la consigna, funda su postura pero omite referirse a la interjurisdiccionalidad de la cuestión.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 55 puntos.**

---

#### **SOBRE 15**

*Examen que comienza con la frase: "...INTERPONE RECURSO DE APELACION...."*

##### Caso:

Desarrolla los puntos en conflicto. Es un trabajo prolijo pero confuso en punto a que en pasajes sostiene sin mucho fundamento ni desarrollo que: "...lo procedente en autos era el procesamiento en los términos del 310°..." y "...apoyo lo resuelto por S.S. en cuanto a los tipos penales...", habida cuenta que las afirmaciones son contradictorias cuando por otro lado sostiene que no hubo imposibilidad de tránsito por la existencia de una vía alternativa. Así como cuando esgrime que hubo ausencia de colaboración de los imputados para desalojar la ruta respecto al delito previsto por el artículo 239 C.P. Dicha confusión en su razonamiento lo aleja de la posibilidad de discutir la consigna desde argumentos jurídicos que refuerzan su conclusión. Sólo hace referencia en



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

punto a la medida cautelar que considera arbitraria. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 20 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma con fundamentos que justifican su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 30 puntos.**

---

**SOBRE 16**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE – FUNDAMENTOS APELACION...."*

Caso:

Relata el hecho, desarrolla los puntos en cuestión. Aborda cada uno de ellos por separado, funda su postura en el conocimiento y manejo de cuestiones procesales y sustanciales. El trabajo denota conocimiento técnico, es práctico y ordenado, si bien que pudo haber profundizado más en el desarrollo argumental. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 35 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 45 puntos**

---

**SOBRE 17**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE: En virtud de la facultad...."*

Caso:

Analiza la cuestión. Funda su postura apoyado en los hechos. El trabajo denota conocimientos técnicos jurídicos operativos, sustanciales que le permiten argumentar

las cuestiones planteadas desde una postura muy práctica, si bien se advierte que pudo haber profundizado, más en el desarrollo y estructura del trabajo. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 35 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 45 puntos.**

---

**SOBRE 18**

*Examen que comienza con la frase: "...SEGUNDA PARTE. Para la acción de Amparo...."*

Caso:

Aborda en detalle la problemática. Funda su postura en el manejo y conocimientos técnicos jurídicos operativos que le permiten abordar el tema, cita doctrina y jurisprudencia en sus argumentos. Es un trabajo sólido en punto al objeto del caso. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 60 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma y funda su postura, omite referirse a la inter jurisdiccionalidad de la problemática ambiental.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 65 puntos.**

---

**SOBRE 19**

*Examen que comienza con la frase: "...Caso Práctico: como letrado...."*

Caso:

Escuetamente, sin fundamentos ni desarrollo, en breves comentarios (14 renglones) intenta resolver el dilema. Es un trabajo que no denota esfuerzo, sólo algunas



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

apreciaciones generales, no es ordenado. La redacción y ortografía son correctas. No cita ni doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 5 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma linealmente sin desarrollo de la cuestión.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 10 puntos.**

---

**SOBRE 20**

*Examen que comienza con la frase: "...RECURSO DE APELACIÓN Considero que...."*

Caso:

Formula los agravios desde una práctica lógica. Es un trabajo que denota esfuerzo intelectual, justifica su postura en conocimientos técnicos formales y sustanciales, a los que da operatividad en relación al caso. Aunque podría haber profundizado más en aspectos dogmáticos de los delitos tratados. La redacción y ortografía son correctas. No cita jurisprudencia ni doctrina.

Calificación: 40 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma y fundamenta su posición, omite referirse respecto a la interjurisdiccionalidad de temas ambientales.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 45 puntos.**

---

**SOBRE 21**

*Examen que comienza con la frase: "...RESPUESTA CONSIGNA 1...."*

Caso:

Analiza la cuestión, mostrando fundamentos generales apoyados en el Pacto de San José de Costa Rica que transcribe, avanza en el trabajo con pocos argumentos jurídicos en breves comentarios con los que intenta resolver el dilema. Es un trabajo

que sólo esboza algunas apreciaciones de carácter general, podría haber tratado más profundamente las cuestiones. La redacción y ortografía son correctas. No cita ni doctrina ni jurisprudencia. Además cita la Resolución PGN N° 129/09 que nada tiene que ver con la medida cautelar de la prisión preventiva, sí sobre el embargo preventivo en delitos de naturaleza económica.

Calificación: 25 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 35 puntos.**

---

## **SOBRE 22**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. I. Llega a mi conocimiento...."*

Caso:

Esboza los componentes de los agravios. Es un trabajo que denota esfuerzo, utiliza argumentos prácticos que revelan conocimientos técnicos jurídicos en punto al objeto. Se vale de dichos conocimientos para respaldar su postura. Advertimos que pudo haber profundizado, más en el desarrollo de los tipos penales en pugna. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 35 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma convenientemente y fundamenta su posición.

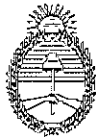
Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 45 puntos.**

---

## **SOBRE 23**

*Examen que comienza con la frase: "...INTERPONE RECURSO DE APELACION CONTRA LOS PROCESAMIENTOS...."*



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Caso:

Relata el hecho y postula los agravios que hacen a la consigna. Es un trabajo que pierde demasiado tiempo en el relato de los hechos y no demuestra profundidad en los argumentos de las cuestiones de fondo y forma. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 25 puntos.

Pregunta:

Responde convenientemente a la misma y justifica su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 35 puntos.**

---

**SOBRE 24**

*Examen que comienza con la frase: "...APELA. Señor Juez..."*

Caso:

Ingresar de lleno a esbozar los agravios que forman el trabajo. Es un examen ordenado en el que se observan conocimientos técnicos que le permiten abordar la cuestión. No se pierde de vista que es un trabajo que pudo haber profundizado aspectos de los delitos intimados a los imputados. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 30 puntos.

Pregunta:

Responde la misma con fundamentos que justifican su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

**SOBRE 25**

*Examen que comienza con la frase: "...INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN. Fulana..."*

Caso:

Efectúa directamente el desarrollo de uno sólo de los agravios, el artículo 194 del C.P. del que argumenta y desarrolla conceptos técnicos apoyados en doctrina y jurisprudencia que cita al efecto. Es un trabajo ordenado y práctico que denota conocimientos técnicos, empero omitió referirse al artículo 239 del C.P. y a la medida cautelar, extremos que no fueron tratados en el examen. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 20 puntos.

Pregunta:

Responde la misma y fundamenta su posición.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 30 puntos.**

---

**SOBRE 26**

*Examen que comienza con la frase: "...Primera parte. Apelación. Sr. Juez de instrucción...."*

Caso:

Analiza la cuestión, sucintamente y con poco desarrollo argumental esboza los agravios que fundamentan su postura. Es un trabajo modesto, que se queda a mitad de camino en el desarrollo y por ende en los fundamentos que pudieran caberle a cada uno de los problemas planteados. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 25 puntos.

Pregunta:

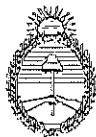
Responde a la misma globalmente empero omite referirse a la inter jurisdiccionalidad de los temas ambientales.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 30 puntos.**

---





Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**SOBRE 27**

Examen que comienza con la frase: "...MINISTERIO PÚBLICO – PROCURACION GENERAL DE LA NACION...."

Caso:

Enumera los agravios por los cuales basa su apelación y los aborda en orden. Es un trabajo en el que se observa esfuerzo intelectual, denota conocimientos técnicos de hecho y derecho que le permiten encarar la problemática planteada con buen desarrollo en sus argumentos que esboza para fundamentar su postura. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 50 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma y fundamenta su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 60 puntos.**

---

**SOBRE 28**

Examen que comienza con la frase: "...INTERPONE RECURSO DE APELACION – INSTA SOBRESEIMIENTO...."

Caso:

Relata el hecho. Es un trabajo en que se observa falta de fundamentos que justifiquen el camino que traza y no posee desarrollo argumental. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 15 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma y funda su postura.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 20 puntos.**

---

### **SOBRE 29**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE 1.- Atento a los hechos..."*

#### **Caso:**

Describe el planteo y esboza un desarrollo de agravio. Es un trabajo modesto que no ahonda en la problemática de los delitos imputados a los encartados desde el punto de vista dogmático, además carece de argumentos operativos que permitan al trabajo ser claro y razonado, si bien es cierto, cita normas constitucionales que avalan su postura, no desarrolla explicaciones bastantes para la formulación de agravios. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 25 puntos.

#### **Pregunta:**

Responde la misma y funda su postura, omite referirse a la inter jurisdiccionalidad de las cuestiones ambientales.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 30 puntos.**

---

### **SOBRE 30**

*Examen que comienza con la frase: "...DEDUCE RECURSO DE APELACION – DEDUCE NULIDAD..."*

#### **Caso:**

Enumera las cuestiones que integran sus agravios y las aborda con conocimientos técnicos y jurídicos. Es un trabajo que despliega argumentos razonados que le permitan clarificar el trabajo en punto al objeto, aunque entendemos que pudo haber profundizado más en torno a los delitos intimados a los imputados. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 40 puntos.

#### **Pregunta:**

Responde a la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 50 puntos.**



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**SOBRE 31**

*Examen que comienza con la frase: "...Los argumentos para recurrir por apelación..."*

Caso:

Describe el hecho entremezclado con postulados constitucionales y sobre esa base esboza los agravios. Es un trabajo que denota conocimientos técnicos en materia constitucional pero los argumentos desarrollados no son lo suficientemente profundos en punto a las consignas de los tipos penales del caso. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 25 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma y funda su postura, omite referirse a la inter jurisdiccionalidad de los temas ambientales.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 30 puntos.**

---

**SOBRE 32**

*Examen que comienza con la frase: "...Respuesta Primera Parte. Considerando los..."*

Caso:

Ingresas de lleno a la resolución del caso. Es un trabajo que posee buen lenguaje jurídico, práctico, esboza argumentos que fortalecen su trabajo. También se observa que podría haber profundizado más en punto a los delitos imputados, en relación a los hechos que se investigan. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 35 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 45 puntos.**

---

### **SOBRE 33**

*Examen que comienza con la frase: "...APELA MINISTERIO PUBLICO FISCAL..."*

#### **Caso:**

Esboza sus agravios y los desarrolla seguidamente. Es un trabajo que posee buen lenguaje técnico jurídico y conocimientos de la materia, no cita jurisprudencia. No obstante lo cual respecto al delito previsto por el artículo 239 del C.P. como respecto a la medida cautelar debió haber profundizado en su análisis. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 30 puntos.

#### **Pregunta:**

Responde a la misma y funda su postura en extremo. Observamos que excede el marco individualizado en la consigna.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

### **SOBRE 34**

*Examen que comienza con la frase: "...El art. 194 del Código Penal..."*

#### **Caso:**

Aborda la cuestión directamente y formula los agravios. Es un trabajo sencillo, que debiera haber profundizado en los argumentos que avalan su hipótesis en relación a los delitos intimados a los imputados. Los fundamentos que esgrime no son lo suficientemente profundos, sino son aseveraciones globales. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 20 puntos.

#### **Pregunta:**

Responde a la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 30 puntos.**

---



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

**SOBRE 35**

*Examen que comienza con la frase: "...EXAMEN 20/11/2.014...."*

Caso:

Ingresa directamente a formular los agravios del recurso. Es un trabajo que muestra buen lenguaje y conocimientos técnicos a la hora de resolver la cuestión, que se advierte del desarrollo argumental que funda su postura respecto al delito previsto por el artículo 194 C.P. Respecto al delito del artículo 239 y la medida cautelar, no profundiza el análisis de los mismos, someramente los menciona en los últimos renglones del trabajo, no advirtiendo fundamentos sólidos que integren el examen, ya que podría haber argumentado más profundamente en torno a dichas cuestiones. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 30 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma y funda su postura, omite referirse a la inter jurisdiccionalidad de los temas ambientales.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 35 puntos.**

---

**SOBRE 36**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. FORMULA ARGUMENTOS PARA RECURRIR...."*

Caso:

Ingresa en una presentación prolija, desarrolla los hechos y seguidamente efectúa los agravios. Es un trabajo estructurado que posee lenguaje técnico jurídico, en el que se basa para fundar y desarrollar argumentos sólidos que le permite sostener su postura. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 55 puntos.

Pregunta:

Resuelve el mismo y funda su postura, omite referirse a la inter jurisdiccionalidad de las cuestiones ambientales.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 65 puntos.**

---

**SOBRE 37**

*Examen que comienza con la frase: "...Recurso de Apelación.- Sr. Juez Federal...."*

Caso:

En un escrito estructurado describe los hechos e ingresa en la expresión de los agravios. Es un trabajo metódico, del que surge lenguaje técnico de fondo y formas que le permiten con argumentos sólidos abordar los agravios de manera concreta y operativa. La redacción y ortografía son correctas. Cita doctrina que avala su postura, no así jurisprudencia.

Calificación: 60 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma con argumentos concretos que justifican su parecer.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 70 puntos.**

---

**SOBRE 38**

*Examen que comienza con la frase: "...APELA PROCESAMIENTO. PRISION PREVENTIVA...."*

Caso:

Menciona los hechos y se avoca a la resolución del caso. Es un examen metódico, práctico, que responde a los agravios con desarrollo de argumentos claros, se observa buen manejo de lenguaje técnico jurídico que le permiten dar solidez al trabajo, cita jurisprudencia de la C.F.C.P. y de la C.S.J.N. que avalan su postura en punto al dictado de la medida cautelar. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 60 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma fundadamente.

Calificación: 10 puntos.



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

El Tribunal califica el examen con 70 puntos.

---

**SOBRE 39**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. En la presente causa,..."*

Caso:

Describe el hecho y enumera las cuestiones que hacen al agravio y las aborda en orden. Es un trabajo elaborado, que desarrolla fundamentos sólidos en cuanto a la integralidad del tratamiento de la cuestión, posee lenguaje técnico jurídico que le da solidez a la presentación, cita jurisprudencia que avalan su postura, no así doctrina. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 60 puntos.

Pregunta:

Responde a la misma fundando su postura, empero omite referirse a la interjurisdiccionalidad de cuestiones ambientales.

Calificación: 5 puntos.

El Tribunal califica el examen con 65 puntos.

---

**SOBRE 40**

*Examen que comienza con la frase: "...PRIMERA PARTE. EVACUA VISTA..."*

Caso:

Ingresar de lleno y aborda la problemática. Es un trabajo modesto, sin muchas argumentaciones jurídico dogmático, entendemos que pudo haber desarrollado más en lo conceptual los extremos fijados en la consigna. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia que avalen o nutran su conclusión, sí se observa manejo de tratados internacionales incorporados a nuestra C.N.

Calificación: 30 puntos.

Pregunta:

Contesta la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

**SOBRE 41**

*Examen que comienza con la frase: "...Primera Parte: Como Secretario/a...."*

**Caso:**

Aborda inmediatamente las cuestiones, funda su postura en conocimientos técnicos de fondo y forma que le permiten esbozar argumentos para resolver la cuestión. Al respecto, es un examen que podría haber desarrollado más en profundidad los temas en evaluación, ya que en alguno de ellos el análisis es escueto. La redacción y ortografía son correctas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Calificación: 35 puntos.

**Pregunta:**

Contesta a la misma y funda su postura, omite valorar la inter jurisdiccionalidad en las cuestiones ambientales.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 40 puntos.**

---

**SOBRE 42**

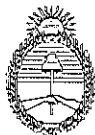
*Examen que comienza con la frase: "...COMPARECE. ELEVA. PROYECTO...."*

**Caso:**

En un escrito muy estructurado se avoca al tratamiento de los agravios que invoca. Es un trabajo del que surge esfuerzo intelectual, desarrolla y funda sólidamente su parecer valiéndose de jurisprudencia y doctrina que aplica al efecto. Su postura organizada respecto a la intervención del Ministerio Público Fiscal en la iniciación de las actuaciones marca un conocimiento de las reglas de intervención de la Institución. Demuestra manejo del articulado del C.P.P.N. en punto al recurso de apelación tanto en la etapa de instrucción como en Cámara. La redacción y ortografía son correctas.

Calificación: 60 puntos.





Ministerio Público  
Procuración General de la Nación

Pregunta:

Contesta la misma y funda su postura.

Calificación: 10 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 70 puntos.**

---

**SOBRE 43**

*Examen que comienza con la frase: "...Primer caso. En virtud de lo ordenado...."*

Caso:

Se avoca al tratamiento de los agravios que integran su recurso. Es un trabajo del que surge esfuerzo intelectual, desarrolla argumentos de fuste con los que funda su escrito, valiéndose de jurisprudencia y doctrina que aplica al efecto, también efectúa un análisis dogmático, el que hubiese sido saludable continúe. La redacción y ortografía son correctas.

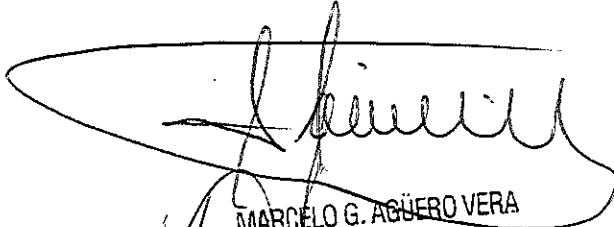
Calificación: 50 puntos.

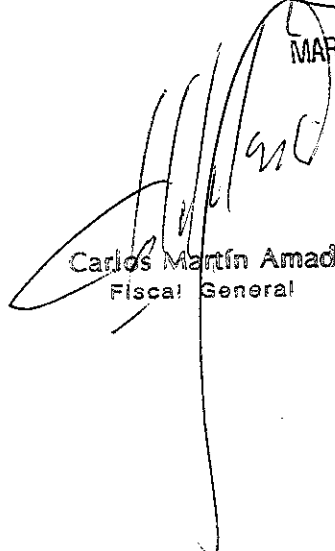
Pregunta:

Contesta la misma y funda su postura, empero omite la valoración de la interjurisdiccionalidad de las cuestiones ambientales.

Calificación: 5 puntos.

**El Tribunal califica el examen con 55 puntos**

  
MARCELO G. AGÜERO VERA  
FISCAL

  
Carlos Martín Amad  
Fiscal General

  
GABRIELA ALVAREZ JULIA  
SECRETARIA